



BOMBEROS
CUENCA

INFORME DE CUMPLIMIENTO
DE RECOMENDACIONES
INFORME GENERAL NO. DPA-0007-2022
EMITIDO POR LA CGE
AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CUENCA

DICIEMBRE 2023

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Diego Espinoza Ramos, Director Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado, remite el Informe General DPA-0007-2022 del **“EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021.**

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Del seguimiento y supervisión del cumplimiento estricto de las recomendaciones impartidas por el Organismo de Control, se delega mediante RESOLUCION NRO. BCBVC-JF-2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 a la Ing. María Augusta Pérez.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-UF-2023-0004-MEMO del 10 de enero del 2023, suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, se informa al Cptn. Sixto Heras Abril Jefe (E) del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca sobre el SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA CON CORTE A DICIEMBRE 2022 y en su parte pertinente se expone “Aprovecho del presente estimado Capitán para dejar constancia de mi agradecimiento por su confianza al haberme designado como la persona responsable para el seguimiento de las recomendaciones a través de la Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0040-RESOLUC del 24 de abril del 2022 y a su vez pongo en su consideración que esta actividad que requiere de particular atención y alcance sea ejecutada y supervisada por otro funcionario de la institución,

A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2023-0049-MEMO del 17 de febrero del 2023, suscrito por el Cptn. Sixto Heras Abril Jefe (E) del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, se RATIFICA la designación realizada por Jefatura mediante Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0040-RESOLUC, a fin de que la Ing. María Augusta Pérez continúe como responsable para el seguimiento de las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

SEGUIMIENTO

A continuación se informa la gestión realizada por cada recomendación para su cabal cumplimiento con corte a DICIEMBRE 2023

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del **“EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021,** con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial

a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS INFORME DPA-0006-2019

NO SE SUSTENTO EL NIVEL Y LA ESCALA PARA EL PUESTO DE PRIMER JEFE, NI SE ELABORARON LOS REGLAMENTOS DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL DE BOMBEROS DEL BCBVC	
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIÓN NO. 7	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TTHH Y AL DAF, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CARRERA DE PERSONAL, SUS ORGÁNICOS NUMÉRICOS, PLANES DE CARRERA, INGRESO, FORMACIÓN, ASCENSOS Y EVALUACIONES, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DEL COESCOPE, QUE SERÁ PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0174-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante OFICIO NRO. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO del 12 de mayo del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado solicita al Magister Pablo Miguel Proaño Jaramillo Director de Planificación y Apoyo a la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo el estado de avance de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOPE competencia de su cartera de estado, la cual manifiesta lo siguiente: <i>"En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas".</i></p>

En el año 2021 la Contraloría General del Estado realizó un Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios; inversiones en bienes de larga duración; y a la administración del talento humano, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021, teniendo como resultado el Informe General DPA-007-2022 y en su parte pertinente la recomendación Nro. 1 en donde indica:

Recomendación:

Al Primer Jefe

1.- Supervisara que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP, ajustarán su normativa interna, a efecto de precautelar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOP.

Al respecto me permito informar que sin la emisión de la transitoria cuarta de pisos y techos no se puede terminar de completar la estructura orgánica ni la homologación que dice manda la normativa y la recomendación de la Contraloría General del Estado, ya que solo se puede realizar cuando El Ministerio del Trabajo emita los estudios técnicos.

Con estos antecedentes, solicito de forma respetuosa se nos informe una fecha en la cual sean emitidos los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP para cumplir con todas las normas, estatutos y reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional y su buen funcionamiento.

En la seguridad de contar con una respuesta oportuna, anticipo mi agradecimiento, al suscribir de usted.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0178-OFICIO del 10 de junio del 2022 el Jefe Encargado de Bomberos envía un INSISTO a la solicitud realizada mediante oficio No. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO, referente al estado de avance de Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2022-0106-O del 10 de junio del 2022 se obtiene respuesta por parte de la Mgs. Ana María Cobo Gonzales SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y NORMAS – ENCARGADA, en donde en su parte pertinente emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO: Por lo manifestado, este Ministerio se ratifica en el contenido del Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O del 19 de octubre de 2021, adjunto al presente, en virtud de que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias no ha dado contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0 del 21 de septiembre del 2021.

A través de Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO del 12 de julio del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado se dirige al Magister Cristian Eduardo Torres Bermeo DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con la siguiente petición “Por lo expuesto en líneas anteriores, solicito de la manera más respetuosa, emitir al Ministerio de Trabajo los justificativos técnicos que solicitaron mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0, con fecha 21 de septiembre del 2021, información que permitirá a nuestra Institución cumplir con la normativa vigente, estatutos y reglamentos internos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para avanzar con la homologación y reestructuración Orgánica Institucional, cabe señalar que la Contraloría General del Estado, en la auditoría realizada a nuestra Entidad se ha realizado esta recomendación en el informe respectivo, la misma que es de cumplimiento estricto.”

Mediante Memorando Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0244-M del 20 de julio del 2022, se recibe respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO suscrito por el Jefe de Bomberos encargado, en su parte pertinente **Conclusión: Por lo expuesto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió respuestas a las observaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo el 16 de junio de 2022, mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGR-2022-0891-0; así también, se mantuvo reunión de trabajo virtual con la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público del Ministerio de Trabajo y se encuentra a la espera de los lineamientos con la finalidad de definir Disposiciones estipuladas en el COESCOP, una vez que sean definidas las disposiciones, será comunicado a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.**

Esta recomendación se ha cumplido de manera parcial, de conformidad con la normativa legal que ha sido emitida por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al contar con el “Informe para la Aplicación de la Resolución SNGRE-006-2020” del 2 de diciembre de 2020” (homologación de

grados) en conocimiento de la máxima autoridad, y el borrador de "Plan de Carrera Homologación de los Grados, Ingresos, Formación, Política de Ubicación de Personal Bomberil", al corresponder a los entes rectores del trabajo MDT y SNGRE expedir la resolución respectiva en cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOPE y de no haberla presentado hasta la presente fecha, sigue siendo un limitante externo para el cumplimiento de esta recomendación.

Con fecha 1 de febrero del 2023 a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos se emite la RESOLUCIÓN SGR-017-2023 la misma que es parte del presente seguimiento

A través de MEMORANDO BCBVC-DAF-2023-0261-MEMO del 14 de marzo 2023 en su parte pertinente informa *Debo informar que la misma continúa **PARCIALMENTE CUMPLIDA***, ello debido a que hasta la fecha el Ministerio de Trabajo, NO expide la Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos, lo que sigue limitando su cumplimiento, se debe indicar que mediante Oficio Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0010-O y Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0011-0 la Autoridad de la entidad solicitó al Ministerio de Trabajo y SNGR respectivamente la gestión respectiva para contar con la normativa emitida para los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos del país; mismos que anexo y que hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

A través de OFICIO NO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0010-O dirigido al Sr. Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo se remite el Oficio NO. J.P.III.Z.-2023-001, suscrito por el Abg. Sixto Heras Abril en calidad de Jefe (E) Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y Jefe de la Tercera Zona Bomberil en su parte pertinente: *"En tal virtud, nos permitimos solicitar al Ministerio de Trabajo se sirva realizar las gestiones correspondientes conforme a sus competencias, para la emisión de los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos, información que es de vital importancia para poder proceder a la Homologación de nuestro personal; caso contrario, se sirva informar si conforme a los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución Nro. SGR-017-2023 es pertinente que cada cuerpo de bomberos levante los perfiles operativos que constan en el art. 280 del COESCOPE"*

Mediante hoja de ruta se da seguimiento al trámite presentado al Ministerio de Trabajo hasta el 27 de febrero del 2023, encontrándose en el área de DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Mediante OFICIO NO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0011-O dirigido al Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo, Secretario de Gestión de Riesgos se remite el Oficio NO. J.P.III.Z.-2023-002, suscrito por el Abg. Sixto Heras Abril en calidad de Jefe (E) Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y Jefe de la Tercera Zona Bomberil en su parte pertinente *"Luego de enviare un cordial saludo y conforme consta en el Artículo 13 que corresponde a los "Años de permanencia en los grados" en su parte pertinente, se indica "(...) De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas; y, demás disposiciones pertinentes (...)" que corresponde a la Resolución Nro. SGR-017-2023, suscrita por su Autoridad en días anteriores, quienes conformamos las Jefaturas provinciales de la III Zona, nos permitimos solicitar de la manera más comedida se sirvan realizar las gestiones correspondientes con el Ministerio de Trabajo para que conforme sus competencias se emitan los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos del País, información que es de vital importancia para poder proceder a la homologación de nuestro personal.*

Mediante hoja de ruta se da seguimiento al trámite presentado a la Secretaría de Gestión de Riesgos hasta el 16 de marzo del 2023, encontrándose en el área de DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

A través de OFICIO NRO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0015-O del 6 de abril del 2023 cuyo asunto Insistencia al oficio No. J.P.III.Z.-2023-001 dirigido al Sr. Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo en su parte pertinente *"Lamentablemente hasta la presente fecha no hemos tenido respuesta a este pedido; por lo que, me permito INSISTIR a nuestra solicitud"*

A través de OFICIO NRO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0016-O del 6 de abril del 2023 cuyo asunto Insistencia al oficio No. J.P.III.Z.-2023-002 dirigido al Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo, Secretario de Gestión de Riesgos, en su parte pertinente *"Lamentablemente hasta la presente fecha no hemos tenido respuesta a este pedido; por lo que, me permito INSISTIR a nuestra solicitud"*

A través de OFICIO NRO. MDT-DFI-2023-0383-0 del 14 de abril del 2023 se recibe RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIRECTRICES RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. SGR-017-2023, DE 01 DE FEBRERO DE 2023, ante lo cual se expone:

RESPUESTA A REQUERIMIENTO:

En respuesta al Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, mediante el cual se faculta al Cuerpo de bomberos la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, y en función del análisis técnico realizado, esta cartera de Estado recomienda, observar lo expuesto en el Art. 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Art. 192 del Código de Trabajo, el Art. 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Art. 5 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios, y, el Art. 1 del Reglamento de Aplicación a los Arts. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, previo a la emisión de los perfiles y la escala salarial del personal del Cuerpo de Bomberos.

Siendo importante indicar, que acorde las competencias de este Ministro establecidas en el artículo 112, literal m) del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, se establece como competencia del Ministerio del Trabajo: “Brindar asesoría técnica, en los temas derivados de la aplicación de la normativa técnica emitida”, en el caso de mantener alguna inquietud respecto, a las escalas salariales se recomienda solicitar el acompañamiento técnico de la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público de esta Cartera de Estado, la cual dentro de sus atribuciones tiene el “h) Elaborar proyectos de resoluciones para fijar pisos y techos remunerativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidad y regímenes especiales; así como para universidades y escuelas politécnicas públicas”

Finalmente, en relación al levantamiento de los perfiles de puestos, me permito comunicar que la Dirección de Fortalecimiento Institucional es la encargada de brindar asistencia técnica especializada en materia de aplicación del Subsistema de Clasificación de puestos.

Mediante correo electrónico del 17 de abril 2023 Jefatura reasigna la respuesta emitida por el Ministerio de Trabajo, con la finalidad que se sirva realizar los trámites respectivos conforme lo indicado por el MDT.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO del 5 de junio del 2023 se solicita por parte de la Dirección Administrativa Financiera la inclusión de productos de Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA Y PAC 2023, en su parte pertinente... *De mi consideración: Mediante el presente, toda vez que ha sido aprobado el POA, presupuesto institucional y PAC 2023, en el que consta la actividad “Consultoría para la reingeniería institucional, estructura orgánica por procesos, homologación, manual de puestos, valoración de cargos, plan de carrera, manual de procesos y procedimientos y reglamentación interna” a ser ejecutada por la unidad de Talento Humano, solicito a usted con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de CGE en los siguientes informes:*

- *Informe DPA-006-2019 del “Examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación ejecución y fiscalización de obras y consultorías por el periodo comprendido entre el 1 de enero 2013 y el 30 de junio de 2018, **Recomendación No. 7** “Dispondrá al Coordinador del TTHH y DAF, la elaboración del proyecto de reglamento de carrera de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, el cual se sujetará a las disposiciones del COESCOP, que será presentado al Concejo Municipal del cantón Cuenca para su conocimiento y aprobación”*
- *Informe DPA-007-2022 “ Examen especial a los ingresos, gastos en personal, proceso de contratación de bienes y servicios, inversiones de bienes de larga duración y a la administración de talento humano del 1 de enero del 2016 al 30 de junio del 2021, **Recomendación No. 5** “Dispondrá a la comisión que designo para efectuar la propuesta de actualización del estatuto orgánico pro procesos de la entidad, realice reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, el mismo que concluirá una vez que el ministerio rector de asuntos de trabajo*

emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes”

Solicito a usted se sirva incluir los insumos que la entidad cuenta a la fecha como: el “Borrador de Estatuto Orgánico por Procesos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca” y se incluya en la consultoría como insumo base para el estatuto definitivo, de igual manera se considere la Resolución Nro. SGR-017-2023 “Normativa de Categorización, Planificación de carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos, Reestructuración de la carrera, Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Pertenencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable” y el Oficio Nro. MDT-DFI-2023-0383-O respecto a la Respuesta a la solicitud de directrices respecto a la aplicación de la Resolución Nro. SGR-017-2023

Así mismo solicito a usted se sirva considerar en dicha consultoría todos los productos necesarios que permitan dar cabal cumplimiento a las Recomendaciones de CGE emitidas para la Coordinación de Talento Humano con referencia a los dos informes de exámenes especiales antes indicados, ello con el fin de contar con la normativa interna necesaria para el normal desarrollo de la entidad y cumplir con dichas recomendaciones, y conforme la planificación del PAC la misma que deberá ser contrata en el presente cuatrimestre.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0586-MEMO del 6 de junio del 2023, se pone en conocimiento de la Ing. María Augusta Pérez el MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO

A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, en la parte pertinente el Coordinador de Talento Humano... “Por medio del presente informo a usted, que de acuerdo a su solicitud hemos acogido las mismas; a ser desarrolladas en la consultoría de Reingeniería Institucional, con el fin de contar con todas las herramientas Estructurales y Normativas para el óptimo funcionamiento del BCBVC y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Nos encontramos en la construcción del requerimiento para la contratación correspondiente en norma, es menester de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos que en el presente documento se describen, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, estaré informando de manera oportuna el cumplimiento de la consultoría mencionada para los fines pertinentes.

Solicito a la Ing. Pérez, incluir este memorando como parte de la gestión que realiza la administración del BCBVC para el cumplimiento de las recomendaciones de la CGE aquí descritas.

A través de Memorando Nro. BCBVC-UF-2023-0068-MEMO del 31 de julio 2023 y en base al MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, se solicita al Coordinador de Talento Humano y en cumplimiento de la delegación realizada para dar el continuo seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, se informe sobre el avance en la realización del Requerimiento para la contratación de la consultoría de Reingeniería Institucional.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2023-0371-MEMO del 9 de agosto 2023 el Coordinador de UATH informa en su parte pertinente:

De mi consideración:

En respuesta al memorando BCBVC-UF-2023-0068-MEMO, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual usted en calidad de delegada para realizar el seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, al respecto me permito informar lo siguiente:

Con Resolución SGR-017-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, se expide la "Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos;

	<p><i>Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable"</i></p> <p><i>Con fecha 14 de julio de 2023, se expide la Resolución Reformatoria a varios artículos de la Resolución SGR-017-2023, de normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura depuestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable.</i></p> <p><i>Con Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento Registro Oficial N° 367, de fecha 3 de agosto de 2023, se expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP.</i></p> <p><i>Por lo tanto, y en base a la nueva normativa legal vigente, la Unidad de Administración de Talento Humano se encuentra gestionando todas las herramientas estructurales, así como los documentos preparatorios para la contratación correspondiente, es facultad de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos como: Estatuto Orgánico por Procesos; Manual de Puestos; Valoración de Cargos; Manual de Procesos y Procedimientos; Reglamentos Internos Institucionales; Homologación Operativa y Plan de Carrera Bomberil, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, y a la contratación directa de la Consultoría, para la Reingeniería Institucional, por lo tanto estaré informando de manera oportuna el avance del procedimiento correspondiente.</i></p> <p><i>Con sentimientos de distinguida consideración.</i></p> <p><i>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfaticé y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</i></p> <p><i>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</i></p>
Limitaciones:	A la espera de la respuesta del Oficio NO. J.P.III-Z.-2023-002 dirigido a la SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS
Estado:	La UATH se encuentra elaborando el requerimiento que permitirá la contratación de una CONSULTORIA PARA REINGENIERIA INSTITUCIONAL
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 7 DE DICIEMBRE 2023

Informe No.	DPA-0006-2019
Recomendación 8	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO, LA DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL CARGO DE PRIMER JEFE, QUE SERÁ PARTE DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, DE LA ENTIDAD, QUE PERMITIRÁ FIJAR LA REMUNERACIÓN CONFORME A LA ESCALA DE REMUNERACIONES APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0174-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-UF-2022-0120-MEMO del 24 de mayo del 2022, la persona encargada de dar seguimiento a las RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA solicita se informe sobre las gestiones realizadas con respecto al avance y cumplimiento de estas recomendaciones.</p> <p>Mediante MEMORANDO Nro. BCBVC-UTH-2022-0234-MEMO del 16 de junio del 2022, el Coordinador de Talento Humano emite el INFORME TECNICO NO. 028-TTHH-2022 con respecto a esta recomendación, el mismo que se ANEXA y en su parte pertinente indica</p> <p>CONCLUSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los derechos de las y los servidores públicos son irrenunciables, por lo que a trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración. • El pronunciamiento del Dr. Xavier Bermúdez Pozo Director Regional 6 del Ministerio del Trabajo, indica: <i>“Conforme la normativa citada en líneas anteriores, y la consulta planteada por Usted, me permito indicar que, el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador desarrolla de manera muy amplia los principios en los cuales debe basarse el trabajo en sus diferentes modalidades. El artículo 66 de la norma citada hace referencia a reconocer y garantizar la libertad de trabajo, dentro de la cual considera que nadie está obligado a realizar un trabajo gratuito. En lo referente al valor que debe percibir el Primer Jefe del B.C.B.V.C. por concepto de salario, no es competencia de esta cartera de estado el describir, calificar y valorar el puesto conforme los grados ocupacionales existentes. Se pone en conocimiento del preguntante que la Unidad de Talento Humano de la entidad es quien debe realizar tal función, para lo cual deberá observar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo”.</i>

	<ul style="list-style-type: none"> • La Unidad de Talento Humano fijó la remuneración del Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en base a la normativa legal vigente, Acuerdos Ministeriales N°: MDT-2015-0040, MDT-2015-0041, MDT-2015-0060, art. 280 del COESCOP demostrándose que se realizó el correspondiente análisis técnico legal para determinar el Rol, Competencia, función y responsabilidades, debiendo enfatizar que, para el nivel Jerárquico Superior no se puede utilizar la norma técnica de clasificación y valoración de cargos. • En referencia a la recomendación N° 8 de contraloría, la UATH del BCBVC ha cumplido parcialmente en razón de que se ha ejecutado la correspondiente valoración y perfil provisional del cargo con la descripción del Primer Jefe; mismo que formará parte del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de la Entidad. Esta valoración y perfil deberá ser analizado cuando el Sistema Nacional de Descentralizado de Gestión de Riesgos y el Ministerio de Trabajo hayan cumplido con la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.- <i>“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley.</i> • Ante Normativa expresa era obligación de la Institución realizar la valoración del Cargo de Jefe de Bomberos fijando la respectiva remuneración conforme lo dispone el Ministerio del Trabajo en sus Acuerdos Ministeriales N° MDT-2015-0040, MDT-2015-0041 y MDT-2015-0060; confirmando que la institución cumplió con la recomendación de la Contraloría General del Estado respecto a la valoración del Cargo de Jefe de Bomberos fijándola conforme lo dispone el Ministerio del Trabajo, la cual fue conocida por el Honorable Comité de Administración y Planificación máximo órgano legislativo del BCBVC, para su revisión y aprobación dentro del Presupuesto Anual Institucional de los años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con la respectiva Planificación de Talento Humano que es parte integrante y consta como Anexo al presupuesto en donde se encuentran los distributivos de remuneraciones de todo el personal, por lo tanto al ser aprobado se aprueba todo el presupuesto, por consiguiente también la Planificación de Talento Humano
Limitaciones:	N/A
Estado:	COMPLETA
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 8 DE DICIEMBRE 2023



SE REALIZARON VALORACIONES DE PUESTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SIN OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 11	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO Y JEFE DE PERSONAL LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, OBSERVANDO LA NORMATIVA VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIOS DE TRABAJO, QUE DEBERÁ SER APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; ASÍ COMO LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, LA QUE SE SUSTENTARA EN UN ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL Y FINANCIERO QUE SERÁ PUESTA PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, LA MISMA QUE SE SUJETARÁ A LA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GADS MUNICIPALES, VIGENCIA
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0174-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante OFICIO NRO. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO del 12 de mayo del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado solicita al Magister Pablo Miguel Proaño Jaramillo Director de Planificación y Apoyo a la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo el estado de avance de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP competencia de su cartera de estado, la cual manifiesta lo siguiente: <i>"En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas".</i></p> <p>En el año 2021 la Contraloría General del Estado realizó un Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios; inversiones en bienes de larga duración; y a la administración del talento humano, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021, teniendo como resultado el Informe General DPA-007-2022 y en su parte pertinente la recomendación Nro. 1 en donde indica: Recomendación: Al Primer Jefe</p>

1.- Supervisara que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOPE, ajustarán su normativa interna, a efecto de precautelar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOPE.

Al respecto me permito informar que sin la emisión de la transitoria cuarta de pisos y techos no se puede terminar de completar la estructura orgánica ni la homologación que dice manda la normativa y la recomendación de la Contraloría General del Estado, ya que solo se puede realizar cuando El Ministerio del Trabajo emita los estudios técnicos.

Con estos antecedentes, solicito de forma respetuosa se nos informe una fecha en la cual sean emitidos los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOPE para cumplir con todas las normas, estatutos y reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional y su buen funcionamiento.

En la seguridad de contar con una respuesta oportuna, anticipo mi agradecimiento, al suscribir de usted.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0178-OFICIO del 10 de junio del 2022 el Jefe Encargado de Bomberos envía un INSISTO a la solicitud realizada mediante oficio No. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO, referente al estado de avance de Disposición Transitoria Cuarta del COESCOPE.

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2022-0106-O del 10 de junio del 2022 se obtiene respuesta por parte de la Mgs. Ana María Cobo Gonzales SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y NORMAS – ENCARGADA, en donde en su parte pertinente emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO: Por lo manifestado, este Ministerio se ratifica en el contenido del Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O del 19 de octubre de 2021, adjunto al presente, en virtud de que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias no ha dado contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0 del 21 de septiembre del 2021.

A través de Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO del 12 de julio del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado se dirige al Magister Cristian Eduardo Torres Bermeo DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con la siguiente petición “Por lo expuesto en líneas anteriores, solicito de la manera más respetuosa, emitir al Ministerio de Trabajo los justificativos técnicos que solicitaron mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0, con fecha 21 de septiembre del 2021, información que permitirá a nuestra Institución cumplir con la normativa vigente, estatutos y reglamentos internos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para avanzar con la homologación y reestructuración Orgánica Institucional, cabe señalar que la Contraloría General del Estado, en la auditoría realizada a nuestra Entidad se ha realizado esta recomendación en el informe respectivo, la misma que es de cumplimiento estricto.”

Mediante Memorando Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0244-M del 20 de julio del 2022, se recibe respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO suscrito por el Jefe de Bomberos encargado, en su parte pertinente **Conclusión: Por lo expuesto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió respuestas a las observaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo el 16 de junio de 2022, mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGR-2022-0891-0; así también, se mantuvo reunión de trabajo virtual con la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público del Ministerio de Trabajo y se encuentra a la espera de los lineamientos con la finalidad de definir Disposiciones estipuladas en el COESCOPE, una vez que sean definidas las disposiciones, será comunicado a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.**

Es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Con fecha 1 de febrero del 2023 a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos se emite la RESOLUCIÓN SGR-017-2023 la misma que es parte del presente seguimiento

A través de MEMORANDO BCBVC-DAF-2023-0261-MEMO del 14 de marzo 2023 en su parte pertinente informa *Debo informar que la misma continúa **PARCIALMENTE CUMPLIDA***, ello debido a que hasta la fecha el Ministerio de Trabajo, NO expide la Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos, lo que sigue limitando su cumplimiento, se debe indicar que mediante Oficio Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0010-O y Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0011-0 la

Autoridad de la entidad solicitó al Ministerio de Trabajo y SNGR respectivamente la gestión respectiva para contar con la normativa emitida para los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos del país; mismos que anexo y que hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

A través de OFICIO NO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0010-O dirigido al Sr. Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo se remite el Oficio NO. J.P.III-Z.-2023-001, suscrito por el Abg. Sixto Heras Abril en calidad de Jefe (E) Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y Jefe de la Tercera Zona Bomberil en su parte pertinente: *“En tal virtud, nos permitimos solicitar al Ministerio de Trabajo se sirva realizar las gestiones correspondientes conforme a sus competencias, para la emisión de los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos, información que es de vital importancia para poder proceder a la Homologación de nuestro personal; caso contrario, se sirva informar si conforme a los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución Nro. SGR-017-2023 es pertinente que cada cuerpo de bomberos levante los perfiles operativos que constan en el art. 280 del COESCOP”*

Mediante hoja de ruta se da seguimiento al trámite presentado al Ministerio de Trabajo hasta el 27 de febrero del 2023, encontrándose en el área de DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Mediante OFICIO NO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0011-O dirigido al Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo, Secretario de Gestión de Riesgos se remite el Oficio NO. J.P.III-Z.-2023-002, suscrito por el Abg. Sixto Heras Abril en calidad de Jefe (E) Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y Jefe de la Tercera Zona Bomberil en su parte pertinente *“Luego de envíale un cordial saludo y conforme consta en el Artículo 13 que corresponde a los “Años de permanencia en los grados” en su parte pertinente, se indica “(...) De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas; y, demás disposiciones pertinentes (...)” que corresponde a la Resolución Nro. SGR-017-2023, suscrita por su Autoridad en días anteriores, quienes conformamos las Jefaturas provinciales de la III Zona, nos permitimos solicitar de la manera más comedida se sirvan realizar las gestiones correspondientes con el Ministerio de Trabajo para que conforme sus competencias se emitan los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos del País, información que es de vital importancia para poder proceder a la homologación de nuestro personal.*

Mediante hoja de ruta se da seguimiento al trámite presentado a la Secretaría de Gestión de Riesgos hasta el 16 de marzo del 2023, encontrándose en el área de DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

A través de OFICIO NRO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0015-O del 6 de abril del 2023 cuyo asunto Insistencia al oficio No. J.P.III.Z.-2023-001 dirigido al Sr. Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo en su parte pertinente *“Lamentablemente hasta la presente fecha no hemos tenido respuesta a este pedido; por lo que, me permito INSISTIR a nuestra solicitud”*

A través de OFICIO NRO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0016-O del 6 de abril del 2023 cuyo asunto Insistencia al oficio No. J.P.III.Z.-2023-002 dirigido al Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo, Secretario de Gestión de Riesgos, en su parte pertinente *“Lamentablemente hasta la presente fecha no hemos tenido respuesta a este pedido; por lo que, me permito INSISTIR a nuestra solicitud”*

A través de OFICIO NRO. MDT-DFI-2023-0383-0 del 14 de abril del 2023 se recibe RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIRECTRICES RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. SGR-017-2023, DE 01 DE FEBRERO DE 2023, ante lo cual se expone:

RESPUESTA A REQUERIMIENTO:

En respuesta al Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, mediante el cual se faculta al Cuerpo de bomberos la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, y en función del análisis técnico realizado, esta cartera de Estado recomienda, observar lo expuesto en el Art. 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Art. 192 del Código de Trabajo, el Art. 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Art. 5 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios,

y, el Art. 1 del Reglamento de Aplicación a los Arts. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, previo a la emisión de los perfiles y la escala salarial del personal del Cuerpo de Bomberos.

Siendo importante indicar, que acorde las competencias de este Ministro establecidas en el artículo 112, literal m) del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, se establece como competencia del Ministerio del Trabajo: "Brindar asesoría técnica, en los temas derivados de la aplicación de la normativa técnica emitida", en el caso de mantener alguna inquietud respecto, a las escalas salariales se recomienda solicitar el acompañamiento técnico de la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público de esta Cartera de Estado, la cual dentro de sus atribuciones tiene el "h) Elaborar proyectos de resoluciones para fijar pisos y techos remunerativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidad y regímenes especiales; así como para universidades y escuelas politécnicas públicas"

Finalmente, en relación al levantamiento de los perfiles de puestos, me permito comunicar que la Dirección de Fortalecimiento Institucional es la encargada de brindar asistencia técnica especializada en materia de aplicación del Subsistema de Clasificación de puestos.

Mediante correo electrónico del 17 de abril 2023 Jefatura reasigna la respuesta emitida por el Ministerio de Trabajo, con la finalidad que se sirva realizar los trámites respectivos conforme lo indicado por el MDT.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO del 5 de junio del 2023 se solicita por parte de la Dirección Administrativa Financiera la inclusión de productos de Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA Y PAC 2023, en su parte pertinente... *De mi consideración: Mediante el presente, toda vez que ha sido aprobado el POA, presupuesto institucional y PAC 2023, en el que consta la actividad "Consultoría para la reingeniería institucional, estructura orgánica por procesos, homologación, manual de puestos, valoración de cargos, plan de carrera, manual de procesos y procedimientos y reglamentación interna" a ser ejecutada por la unidad de Talento Humano, solicito a usted con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de CGE en los siguientes informes:*

- *Informe DPA-006-2019 del "Examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación ejecución y fiscalización de obras y consultorías por el período comprendido entre el 1 de enero 2013 y el 30 de junio de 2018, **Recomendación No. 7** "Dispondrá al Coordinador del TTHH y DAF, la elaboración del proyecto de reglamento de carrera de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, el cual se sujetará a las disposiciones del COESCOP, que será presentado al Concejo Municipal del cantón Cuenca para su conocimiento y aprobación"*
- *Informe DPA-007-2022 " Examen especial a los ingresos, gastos en personal, proceso de contratación de bienes y servicios, inversiones de bienes de larga duración y a la administración de talento humano del 1 de enero del 2016 al 30 de junio del 2021, **Recomendación No. 5** "Dispondrá a la comisión que designo para efectuar la propuesta de actualización del estatuto orgánico pro procesos de la entidad, realice reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, el mismo que concluirá una vez que el ministerio rector de asuntos de trabajo emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes"*

Solicito a usted se sirva incluir los insumos que la entidad cuenta a la fecha como: el "Borrador de Estatuto Orgánico por Procesos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca" y se incluya en la consultoría como insumo base para el estatuto definitivo, de igual manera se considere la Resolución Nro. SGR-017-2023 "Normativa de Categorización, Planificación de carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos, Reestructuración de la carrera, Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Pertenencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable" y el Oficio Nro. MDT-DFI-2023-0383-O respecto a la Respuesta a la solicitud de directrices respecto a la aplicación de la Resolución Nro. SGR-017-2023

Así mismo solicito a usted se sirva considerar en dicha consultoría todos los productos necesarios que permitan dar cabal cumplimiento a las Recomendaciones de CGE emitidas para la Coordinación de Talento Humano con referencia a los dos informes de exámenes especiales antes indicados, ello con el fin de contar con la normativa interna necesaria para el normal desarrollo de la entidad y cumplir con dichas recomendaciones, y conforme la planificación del PAC la misma que deberá ser contrata en el presente cuatrimestre.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0586-MEMO del 6 de junio del 2023, se pone en conocimiento de la Ing. María Augusta Pérez el MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO

A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, en la parte pertinente el Coordinador de Talento Humano... *"Por medio del presente informo a usted, que de acuerdo a su solicitud hemos acogido las mismas; a ser desarrolladas en la consultoría de Reingeniería Institucional, con el fin de contar con todas las herramientas Estructurales y Normativas para el óptimo funcionamiento del BCBVC y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Nos encontramos en la construcción del requerimiento para la contratación correspondiente en norma, es menester de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos que en el presente documento se describen, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, estaré informando de manera oportuna el cumplimiento de la consultoría mencionada para los fines pertinentes.*

Solicito a la Ing. Pérez, incluir este memorando como parte de la gestión que realiza la administración del BCBVC para el cumplimiento de las recomendaciones de la CGE aquí descritas.

A través de Memorando Nro. BCBVC-UF-2023-0068-MEMO del 31 de julio 2023 y en base al MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, se solicita al Coordinador de Talento Humano y en cumplimiento de la delegación realizada para dar el continuo seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, se informe sobre el avance en la realización del Requerimiento para la contratación de la consultoría de Reingeniería Institucional.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2023-0371-MEMO del 9 de agosto 2023 el Coordinador de UATH informa en su parte pertinente:

De mi consideración:

En respuesta al memorando BCBVC-UF-2023-0068-MEMO, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual usted en calidad de delegada para realizar el seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, al respecto me permito informar lo siguiente:

Con Resolución SGR-017-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, se expide la "Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura depuestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable"

Con fecha 14 de julio de 2023, se expide la Resolución Reformatoria a varios artículos de la Resolución SGR-017-2023, de normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura depuestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable.

	<p>Con Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento Registro Oficial N° 367, de fecha 3 de agosto de 2023, se expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP.</p> <p>Por lo tanto, y en base a la nueva normativa legal vigente, la Unidad de Administración de Talento Humano se encuentra gestionando todas las herramientas estructurales, así como los documentos preparatorios para la contratación correspondiente, es facultad de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos como: Estatuto Orgánico por Procesos; Manual de Puestos; Valoración de Cargos; Manual de Procesos y Procedimientos; Reglamentos Internos Institucionales; Homologación Operativa y Plan de Carrera Bomberil, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, y a la contratación directa de la Consultoría, para la Reingeniería Institucional, por lo tanto estaré informando de manera oportuna el avance del procedimiento correspondiente.</p> <p>Con sentimientos de distinguida consideración.</p> <p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
Limitaciones:	A la espera de la respuesta del Oficio NO. J.P.III-Z.-2023-002 dirigido a la SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS
Estado:	La UATH se encuentra elaborando el requerimiento que permitirá la contratación de una CONSULTORIA PARA REINGENIERIA INSTITUCIONAL
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 11 DE DICIEMBRE 2023</u>

Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 12	DISPONDRÁ AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO, LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PLAN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA QUE LOS SERVIDORES CUMPLAN CON LA INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA EN EL PERFIL DEL CARGO, EL CUAL SE FORMULARÁ EN BASE DE LA NORMATIVA VIGENTE.
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0174-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante OFICIO NRO. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO del 12 de mayo del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado solicita al Magister Pablo Miguel Proaño Jaramillo Director de Planificación y Apoyo a la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Trabajo el estado de avance de la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP competencia de su cartera de estado, la cual manifiesta lo siguiente: <i>“En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinaran la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas”.</i></p> <p>En el año 2021 la Contraloría General del Estado realizó un Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios; inversiones en bienes de larga duración; y a la administración del talento humano, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021, teniendo como resultado el Informe General DPA-007-2022 y en su parte pertinente la recomendación Nro. 1 en donde indica: Recomendación: Al Primer Jefe 1.- Supervisara que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP, ajustarán su normativa interna, a efecto de precautelar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOP. Al respecto me permito informar que sin la emisión de la transitoria cuarta de pisos y techos no se puede terminar de completar la estructura orgánica ni la homologación que dice manda la normativa y la recomendación de la Contraloría General del Estado, ya que solo se puede realizar cuando El Ministerio del Trabajo emita los estudios técnicos.</p>

Con estos antecedentes, solicito de forma respetuosa se nos informe una fecha en la cual sean emitidos los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP para cumplir con todas las normas, estatutos y reglamentos internos del Cuerpo de Bomberos de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para la Reestructuración Orgánica Institucional y su buen funcionamiento.

En la seguridad de contar con una respuesta oportuna, anticipo mi agradecimiento, al suscribir de usted.

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0178-OFICIO del 10 de junio del 2022 el Jefe Encargado de Bomberos envía un INSISTO a la solicitud realizada mediante oficio No. BCBVC-JF-2022-0112-OFICIO, referente al estado de avance de Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP.

Mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2022-0106-O del 10 de junio del 2022 se obtiene respuesta por parte de la Mgs. Ana María Cobo Gonzales SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y NORMAS – ENCARGADA, en donde en su parte pertinente emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO: Por lo manifestado, este Ministerio se ratifica en el contenido del Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0262-O del 19 de octubre de 2021, adjunto al presente, en virtud de que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias no ha dado contestación al Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0 del 21 de septiembre del 2021.

A través de Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO del 12 de julio del 2022, el Jefe de Bomberos Encargado se dirige al Magister Cristian Eduardo Torres Bermeo DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con la siguiente petición “Por lo expuesto en líneas anteriores, solicito de la manera más respetuosa, emitir al Ministerio de Trabajo los justificativos técnicos que solicitaron mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2021-0223-0, con fecha 21 de septiembre del 2021, información que permitirá a nuestra Institución cumplir con la normativa vigente, estatutos y reglamentos internos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, toda vez que son insumos necesarios e indispensables para avanzar con la homologación y reestructuración Orgánica Institucional, cabe señalar que la Contraloría General del Estado, en la auditoría realizada a nuestra Entidad se ha realizado esta recomendación en el informe respectivo, la misma que es de cumplimiento estricto.”

Mediante Memorando Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0244-M del 20 de julio del 2022, se recibe respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0219-OFICIO suscrito por el Jefe de Bomberos encargado, en su parte pertinente **Conclusión: Por lo expuesto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió respuestas a las observaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo el 16 de junio de 2022, mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGR-2022-0891-0; así también, se mantuvo reunión de trabajo virtual con la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público del Ministerio de Trabajo y se encuentra a la espera de los lineamientos con la finalidad de definir Disposiciones estipuladas en el COESCOP, una vez que sean definidas las disposiciones, será comunicado a los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional.**

Es evidente que existe una limitante legal y que no es de responsabilidad del BCBVC; lo cual impide cumplir a cabalidad las recomendaciones de la Contraloría General del Estado

Con fecha 1 de febrero del 2023 a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos se emite la RESOLUCIÓN SGR-017-2023 la misma que es parte del presente seguimiento

A través de MEMORANDO BCBVC-DAF-2023-0261-MEMO del 14 de marzo 2023 en su parte pertinente informa *Debo informar que la misma continúa **PARCIALMENTE CUMPLIDA***, ello debido a que hasta la fecha el Ministerio de Trabajo, NO expide la Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos, lo que sigue limitando su cumplimiento, se debe indicar que mediante Oficio Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0010-O y Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0011-0 la Autoridad de la entidad solicitó al Ministerio de Trabajo y SNGR respectivamente la gestión respectiva para contar con la normativa emitida para los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos del país; mismos que anexo y que hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

A través de OFICIO NO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0010-O dirigido al Sr. Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo se remite el Oficio NO. J.P.III-Z.-2023-001, suscrito por el Abg. Sixto Heras Abril en calidad de Jefe (E) Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y Jefe de la Tercera Zona Bomberil en su parte pertinente: *“En tal virtud, nos permitimos solicitar al Ministerio de Trabajo se sirva realizar las gestiones correspondientes conforme a sus competencias, para la*

emisión de los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos, información que es de vital importancia para poder proceder a la Homologación de nuestro personal; caso contrario, se sirva informar si conforme a los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución Nro. SGR-017-2023 es pertinente que cada cuerpo de bomberos levante los perfiles operativos que constan en el art. 280 del COESOP”

Mediante hoja de ruta se da seguimiento al trámite presentado al Ministerio de Trabajo hasta el 27 de febrero del 2023, encontrándose en el área de DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Mediante OFICIO NO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0011-O dirigido al Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo, Secretario de Gestión de Riesgos se remite el Oficio NO. J.P.III-Z.-2023-002, suscrito por el Abg. Sixto Heras Abril en calidad de Jefe (E) Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y Jefe de la Tercera Zona Bomberil en su parte pertinente *“Luego de enviare un cordial saludo y conforme consta en el Artículo 13 que corresponde a los “Años de permanencia en los grados” en su parte pertinente, se indica “(...) De acuerdo con las competencias del Ministerio de Trabajo, corresponderá a este rector de los recursos humanos, emitir la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos, escalas de remuneraciones mensuales unificadas; y, demás disposiciones pertinentes (...)” que corresponde a la Resolución Nro. SGR-017-2023, suscrita por su Autoridad en días anteriores, quienes conformamos las Jefaturas provinciales de la III Zona, nos permitimos solicitar de la manera más comedida se sirvan realizar las gestiones correspondientes con el Ministerio de Trabajo para que conforme sus competencias se emitan los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos del País, información que es de vital importancia para poder proceder a la homologación de nuestro personal.*

Mediante hoja de ruta se da seguimiento al trámite presentado a la Secretaría de Gestión de Riesgos hasta el 16 de marzo del 2023, encontrándose en el área de DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

A través de OFICIO NRO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0015-O del 6 de abril del 2023 cuyo asunto Insistencia al oficio No. J.P.III.Z.-2023-001 dirigido al Sr. Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo en su parte pertinente *“Lamentablemente hasta la presente fecha no hemos tenido respuesta a este pedido; por lo que, me permito INSISTIR a nuestra solicitud”*

A través de OFICIO NRO. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0016-O del 6 de abril del 2023 cuyo asunto Insistencia al oficio No. J.P.III.Z.-2023-002 dirigido al Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo, Secretario de Gestión de Riesgos, en su parte pertinente *“Lamentablemente hasta la presente fecha no hemos tenido respuesta a este pedido; por lo que, me permito INSISTIR a nuestra solicitud”*

A través de OFICIO NRO. MDT-DFI-2023-0383-0 del 14 de abril del 2023 se recibe RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIRECTRICES RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. SGR-017-2023, DE 01 DE FEBRERO DE 2023, ante lo cual se expone:

RESPUESTA A REQUERIMIENTO:

En respuesta al Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, mediante el cual se faculta al Cuerpo de bomberos la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, y en función del análisis técnico realizado, esta cartera de Estado recomienda, observar lo expuesto en el Art. 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Art. 192 del Código de Trabajo, el Art. 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Art. 5 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios, y, el Art. 1 del Reglamento de Aplicación a los Arts. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, previo a la emisión de los perfiles y la escala salarial del personal del Cuerpo de Bomberos.

Siendo importante indicar, que acorde las competencias de este Ministro establecidas en el artículo 112, literal m) del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, se establece como competencia del Ministerio del Trabajo: “Brindar asesoría técnica, en los temas derivados de la aplicación de la normativa técnica emitida”, en el caso de mantener alguna inquietud respecto, a las escalas salariales se recomienda solicitar el acompañamiento técnico de la Dirección de Políticas y Normas del Servicio Público de esta Cartera de Estado, la cual dentro de sus atribuciones tiene el “h) Elaborar proyectos de

resoluciones para fijar pisos y techos remunerativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidad y regímenes especiales; así como para universidades y escuelas politécnicas públicas”

Finalmente, en relación al levantamiento de los perfiles de puestos, me permito comunicar que la Dirección de Fortalecimiento Institucional es la encargada de brindar asistencia técnica especializada en materia de aplicación del Subsistema de Clasificación de puestos.

Mediante correo electrónico del 17 de abril 2023 Jefatura reasigna la respuesta emitida por el Ministerio de Trabajo, con la finalidad que se sirva realizar los trámites respectivos conforme lo indicado por el MDT.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO del 5 de junio del 2023 se solicita por parte de la Dirección Administrativa Financiera la inclusión de productos de Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA Y PAC 2023, en su parte pertinente... De mi consideración: Mediante el presente, toda vez que ha sido aprobado el POA, presupuesto institucional y PAC 2023, en el que consta la actividad “Consultoría para la reingeniería institucional, estructura orgánica por procesos, homologación, manual de puestos, valoración de cargos, plan de carrera, manual de procesos y procedimientos y reglamentación interna” a ser ejecutada por la unidad de Talento Humano, solicito a usted con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de CGE en los siguientes informes:

- Informe DPA-006-2019 del “Examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación ejecución y fiscalización de obras y consultorías por el periodo comprendido entre el 1 de enero 2013 y el 30 de junio de 2018, **Recomendación No. 7** “Dispondrá al Coordinador del TTHH y DAF, la elaboración del proyecto de reglamento de carrera de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, el cual se sujetará a las disposiciones del COESOP, que será presentado al Concejo Municipal del cantón Cuenca para su conocimiento y aprobación”
- Informe DPA-007-2022 “ Examen especial a los ingresos, gastos en personal, proceso de contratación de bienes y servicios, inversiones de bienes de larga duración y a la administración de talento humano del 1 de enero del 2016 al 30 de junio del 2021, **Recomendación No. 5** “Dispondrá a la comisión que designo para efectuar la propuesta de actualización del estatuto orgánico pro procesos de la entidad, realice reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, el mismo que concluirá una vez que el ministerio rector de asuntos de trabajo emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes”

Solicito a usted se sirva incluir los insumos que la entidad cuenta a la fecha como: el “Borrador de Estatuto Orgánico por Procesos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca” y se incluya en la consultoría como insumo base para el estatuto definitivo, de igual manera se considere la Resolución Nro. SGR-017-2023 “Normativa de Categorización, Planificación de carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos, Reestructuración de la carrera, Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Pertenencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable” y el Oficio Nro. MDT-DFI-2023-0383-O respecto a la Respuesta a la solicitud de directrices respecto a la aplicación de la Resolución Nro. SGR-017-2023

Así mismo solicito a usted se sirva considerar en dicha consultoría todos los productos necesarios que permitan dar cabal cumplimiento a las Recomendaciones de CGE emitidas para la Coordinación de Talento Humano con referencia a los dos informes de exámenes especiales antes indicados, ello con el fin de contar con la normativa interna necesaria para el normal desarrollo de la entidad y cumplir con dichas recomendaciones, y conforme la planificación del PAC la misma que deberá ser contrata en el presente cuatrimestre.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0586-MEMO del 6 de junio del 2023, se pone en conocimiento de la Ing. María Augusta Pérez el MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO

A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, en la parte pertinente el Coordinador de Talento Humano... *"Por medio del presente informo a usted, que de acuerdo a su solicitud hemos acogido las mismas; a ser desarrolladas en la consultoría de Reingeniería Institucional, con el fin de contar con todas las herramientas Estructurales y Normativas para el óptimo funcionamiento del BCBVC y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Nos encontramos en la construcción del requerimiento para la contratación correspondiente en norma, es menester de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos que en el presente documento se describen, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, estaré informando de manera oportuna el cumplimiento de la consultoría mencionada para los fines pertinentes.*

Solicito a la Ing. Pérez, incluir este memorando como parte de la gestión que realiza la administración del BCBVC para el cumplimiento de las recomendaciones de la CGE aquí descritas.

A través de Memorando Nro. BCBVC-UF-2023-0068-MEMO del 31 de julio 2023 y en base al MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, se solicita al Coordinador de Talento Humano y en cumplimiento de la delegación realizada para dar el continuo seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, se informe sobre el avance en la realización del Requerimiento para la contratación de la consultoría de Reingeniería Institucional.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2023-0371-MEMO del 9 de agosto 2023 el Coordinador de UATH informa en su parte pertinente:

De mi consideración:

En respuesta al memorando BCBVC-UF-2023-0068-MEMO, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual usted en calidad de delegada para realizar el seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, al respecto me permito informar lo siguiente:

Con Resolución SGR-017-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, se expide la "Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura depuestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable"

Con fecha 14 de julio de 2023, se expide la Resolución Reformatoria a varios artículos de la Resolución SGR-017-2023, de normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura depuestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable.

Con Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento Registro Oficial N° 367, de fecha 3 de agosto de 2023, se expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP.

Por lo tanto, y en base a la nueva normativa legal vigente, la Unidad de Administración de Talento Humano se encuentra gestionando todas las herramientas estructurales, así como los documentos preparatorios para la contratación correspondiente, es facultad de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos como: Estatuto Orgánico por Procesos; Manual de Puestos; Valoración de Cargos; Manual de Procesos y Procedimientos; Reglamentos Internos Institucionales; Homologación Operativa y Plan de Carrera Bomberil, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, y a la contratación directa de la Consultoría,

	<p><i>para la Reingeniería Institucional, por lo tanto estaré informando de manera oportuna el avance del procedimiento correspondiente.</i></p> <p><i>Con sentimientos de distinguida consideración.</i></p> <p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
Limitaciones:	A la espera de la respuesta del Oficio NO. J.P.III-Z.-2023-002 dirigido a la SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS
Estado:	La UATH se encuentra elaborando el requerimiento que permitirá la contratación de una CONSULTORIA PARA REINGENIERIA INSTITUCIONAL
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 12 DE DICIEMBRE 2023</u>

**ERRORES EN EL PAGO Y CAMBIO DE FUNCIONES A
PERSONAL SUJETO AL CODIGO DE TRABAJO**

Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 14	<p>DISPONDRÁ A LA JEFE DE TALENTO HUMANO Y JEFE FINANCIERO, QUE PREVIO AL PAGO DE REMUNERACIONES, EFECTÚEN EL CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LOS PAGOS, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR DE QUE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDAN A LAS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS EMITIDOS, VERIFICANDO ADEMÁS ESTAS CONSTEN EN LOS DISTRIBUTIVOS DE REMUNERACIONES APROBADOS, Y EN EL CASO DEL AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AJUSTARÁ LA REMUNERACIÓN EN LOS ROLES DE PAGO, CONFORME EN CONTRATO VIGENTE, RECUPERANDO LOS VALORES CANCELADOS EN MÁS DESPUÉS DEL 30 DE JUNIO DE 2018.</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0174-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Con fecha 8 de abril del 2022 ante la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, se obtiene sentencia de casación que se adjunta al presente informe y en su parte pertinente informa... DECISIÓN: Por lo expuesto, este Tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta el recurso de casación interpuesto, consecuentemente, casa la sentencia dictada por el tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, el 16 de diciembre de 2020, las 13h50. En tal virtud, ordena que la parte demandada, tal como ha sido requerida, pague a favor de Pablo Rogerio Rivera la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 2.968,00.), más los intereses en los rubros que correspondan. Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFÍQUESE</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0221-MEMO del 13 de junio del 2022 la Jefe de Personal informa que de acuerdo con esta recomendación se han realizado los Controles Previos al Pago de la Nómina de cada mes, para lo cual adjunto encontrará los Documentos de Control Previo de los meses de enero a mayo de 2022, en donde se verifica que los documentos correspondan a los sueldos y remuneraciones que perciben todos los servidores</p>

Con fecha 20 de junio del 2022 dando cumplimiento con la sentencia de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia se procede con la cancelación de los valores indicados al Sr. Rogerio Rivera.

Con fecha 5 de julio del 2022 mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0170-MEMO se solicita a la Jefatura Financiera y Jefe de Personal se sirvan emitir su criterio con respecto al siguiente texto que fuera parte de la recomendación No. 14...**Y EN EL CASO DEL AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AJUSTARÁ LA REMUNERACION EN LOS ROLES DE PAGO, CONFORME EN CONTRATO VIGENTE, RECUPERANDO LOS VALORES CANCELADOS EN MAS DESPUES DEL 30 DE JUNIO DE 2018**

Mediante hoja de ruta con fecha 14 de julio del 2022, el Jefe Financiero emite el siguiente comentario: Estimada Ing. M. Pérez, adjunto sírvase encontrar la respuesta conjunta con talento humano respecto de la recomendación 14 de la Contraloría. Es de esperar su gestión ante las autoridades, para que trasladen nuestras apreciaciones y consultas respecto de este tema. Documento que se adjunta para su verificación y control.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0186-MEMO del 14 de julio del 2022 se pone en conocimiento de Jefatura el criterio del Jefe Financiero y Jefe de Personal con respecto a esta recomendación, que en su parte pertinente indica... *“Como se puede apreciar, la sentencia emitida, que ha sido basada en los artículos de la Constitución, deja sin efecto absoluto las observaciones hechas por la contraloría en este particular tema, lo que a nuestro entender significaría que la observación hecha por parte del organismo de control fue incorrecta, injusta pero **sobretudo ilegal**. Bajo estas circunstancias, solicitamos de manera formal e impostergable que a través de nuestra Unidad Jurídica, se dirija un oficio a la Contraloría General del Estado, mediante el cual se enfoque de manera íntegra el alcance de la sentencia; esto es:*

1.- Se informe y se consulte si la sentencia dejaría sin efecto alguno la observación dejado por el organismo de control.

2.- Como producto de dicha sentencia, se manda a pagar los valores que en su momento se dejó de cancelar (diferencia de sueldo), así como un triple pago y además intereses por el tiempo transcurrido desde que se dejó de cancelar la remuneración total.

3.- Quien deberá asumir los valores de triple pago y de los intereses que se dispone en la sentencia, sabiendo de antemano que todo se origina en la mal dada Recomendación Nro. 14 (segunda parte).

4.- Al haberse determinado mediante sentencia definitiva que se han vulnerado los intereses del trabajador, durante el periodo anotado en la sentencia, mandando a cancelar los valores retenidos, más el triple pago y más los intereses, se va a producir una situación muy similar o exactamente igual por el resto del tiempo que también se retuvo; esto es por un periodo de más de dos años, por lo que es nuestra preocupación que también se generen otra vez el triple pago y los intereses, lo cual no sería razonable que debamos incurrir una vez más en este tipo de gasto. El Organismo de control deberá pronunciarse al respecto, con el fin de saber cómo actuar.

Seguros estamos que su gestión ante las autoridades traerán las respuestas de manera oportuna.

Mediante Hoja de Ruta el Jefe de Bomberos Encargado reasigna el trámite al Ab. Juan Patricio Fernández Almache en su parte pertinente...*Saludos cordiales Dr. Fernández sírvase atender el Memorando a la brevedad posible. Gracias*

Mediante Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0244-OFICIO del 2 de agosto del 2022 dirigido al Dr. Juan Fernando Gonzales Barros **DIRECTOR PROVINCIAL 2- AZUAY, SUBROGANTE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**, se solicita ASESORIA ACERCA DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES, esto básicamente con respecto a la Recomendación No. 14

A través de OFICIO NO. 003293-DPA-AE-2022 del 3 de agosto del 2022 se obtiene respuesta al Oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0244-OFICIO suscrito por el Jefe Encargado de Bomberos, en su parte pertinente... *me cumple manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de Reglamento para la Absolución de Consultas que emita la Contraloría General del Estado, Acuerdo 041CG-2018, las consultas que sean formuladas por las entidades o empresas públicas, así como, por personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, en acatamiento a lo previsto en el numeral 4 del artículo 212 de la Constitución de la República, deben presentarse adjuntando el informe que contenga el criterio del responsable jurídico de la entidad consultante, y, de ser el caso, el criterio del área especializada correspondiente, así como copias de la documentación que, teniendo relación con el tema consultado, estimen necesario adjuntar.*

	<p><i>Por lo manifestado, a efectos del correspondiente trámite, se servirá presentar su solicitud, acompañada del criterio jurídico emitido por el responsable jurídico de la entidad, así como, del área especializada, y, copias de la documentación adicional que, en relación al tema consultado, estimen necesaria.</i></p> <p><i>Además, me permito indicar que, de conformidad con las atribuciones otorgadas a las diferentes direcciones y dependencias de la Contraloría General del Estado, el proceso de absolución de consultas corresponde a la Dirección Nacional Jurídica, por lo que, las peticiones que para dicho fin se reciban en esta Dirección Provincial, serán tramitados para que sean absueltas por parte de la mencionada dependencia.</i></p> <p>Mediante Hoja de Ruta del sistema de Gestión Documental QUIPUX con fecha 4 de agosto del 2022 el Jefe de Bomberos Encargado reasigna el OFICIO NO. 003293-DPA-AE-2022 a la Unidad Jurídica con el comentario <i>Saludos cordiales Dr. Martínez, sírvase dar trámite a lo indicado por la Contraloría. Agradezco su atención.</i></p> <p>Mediante MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0022-MEMO del 6 de marzo del 2023, se solicita al Ing. Luis Muñoz, se informe sobre el cumplimiento de la recomendación 14 del informe DPA-006-2019.</p> <p>A través de Hoja de Ruta del 6 de marzo del 2023 el Ing. Muñoz, indica <i>“Estimada Ing. M. Pérez, mediante el presente me permito indicar que respecto al control previo a los pagos del personal nuevos o antiguos, se procede además a las revisiones del carpetas etc. Por otro lado me permito adjuntar la sentencia a mi favor respecto a la demanda por los supuestos pagos indebidos al Sr. Rogelio Rivera. De tal manera que la recomendación No. 14 se encuentra cumplida.</i></p> <p><i>Se adjunta la sentencia del Juicio No: 01803202100459 del 22 de noviembre del 2022, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda presentada por el señor LUIS VICENTE ANTONIO MUÑOZ MOLINA en contra del Contralor General del Estado, y del Procurar General del Estado, y en consecuencia se declara la nulidad de la Resolución No. 6312 DNR emitida y notificada el 30 de marzo del 2021, dictada por el Director Nacional de Responsabilidades, en lo que corresponda al accionante. Ejecutoriada esta sentencia, envíese copia certificada de este fallo a la Contraloría General del Estado para los fines previstos en el Art. 75 de su Ley.</i></p> <p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
Limitaciones:	
Estado:	CON SENTENCIA A FAVOR DEL TRABAJADOR
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 14 DE DICIEMBRE 2023</u>

**SE CONTRATO UNA CONSULTORIA PARA EVALUACION DE CONTROL INTERNO
Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Informe No.	Informe General DPA-0006-2019
Recomendación 16	UNA VEZ QUE DISPONGA DE UN INFORME APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES A QUIENES ESTÁN DIRIGIDAS LAS RECOMENDACIONES, ESTABLECIENDO UN CRONOGRAMA DE APLICACIÓN QUE SERVIRÁ PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA PARA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EN TEMAS ESPECÍFICOS QUE NO DISPONGA LA ENTIDAD.
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0174-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Del seguimiento y supervisión del cumplimiento estricto de las recomendaciones impartidas por el Organismo de Control, se delega mediante RESOLUCION NRO. BCBVC-JF-2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 a la Ing. María Augusta Pérez.</p> <p>Mediante Oficio No. 002415 DPA-AE-2022 suscrito por el Dr. Juan Fernando Gonzáles Barros DIRECTOR PROVINCIAL 2 – AZUAY (E) del 27 de mayo del 2022 de la Dirección Provincial del Azuay se solicita, <i>informar documentadamente a esta Dirección, el estado de implementación de las recomendaciones emitidas en el informe DPA-0007-2022 correspondiente al Examen Especial a los ingresos, gastos en personal, procesos de contratación de bienes y servicios, inversiones en bienes de larga duración, y, a la administración de talento humano, en el BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 al 30 de junio del 2021 y remitido mediante oficio 000769-DPA-AE-2022, del 23 de febrero del 2022.</i></p> <p>A través de Hoja de Ruta con fecha 31 de mayo del 2022 se reasigna el trámite a la Ing. María Augusta Pérez.... <i>Saludos cordiales Ing. Pérez sirvase recopilar la información.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0142-MEMO del 13 de junio del 2022 se da cumplimiento con lo solicitado por el Jefe de Bomberos encargado y se entrega el informe del seguimiento realizado a las observaciones de la CGE</p> <p>Con oficio Nro. BCBVC-JF-2022-0186-OFICIO del 15 de junio del 2022 se remite información solicitada mediante Oficio No. 002126-DPA-AE-2022 al Dr. Juan Fernando Gonzales Barros Director Provincial 2 – Azuay Subrogante Contraloría General del Estado.</p>

	<p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatic y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
Limitaciones:	Se reprogramará cronograma toda vez que se cuente con la Resolución que regule la homologación de perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos del país, emitida por el MDT; a fin de que la entidad pueda continuar cumpliendo las recomendaciones que se han visto limitadas por falta de gestión del MDT.
Estado:	RECORDAR AL PERSONAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 16 DE DICIEMBRE 2023

Con relación a las **RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN Y A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2021** mediante MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0023-MEMO del 6 de marzo del 2023, se solicita al Mgs. Santiago Zamora, Coordinador de Talento Humano, se informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones 7, 8, 11, 12 del informe DPA-006-2019 y las recomendaciones 1,3 y 5 del informe DPA-007-2022.

A través de Hoja de Ruta del 6 de marzo del 2023 el Mgs. Zamora, agrega comentario que indica *“Estimada María Augusta ya le he respondido varias veces estos puntos, le comento que en la demanda que realice sobre este examen se declaró la nulidad del examen especial, ¿necesita que le responda con el adjunto para respaldo? Porque todos los puntos se ha respondido en su momento.*

Se contempla en hoja de Ruta por parte de la Ing. Pérez *“Estimado Santiago, de ser factible por favor responda con el respaldo correspondiente en cuanto a la nulidad del ejercicio, con el objetivo de solicitar criterio jurídico y a su vez notificar a la contraloría sobre el particular de la sentencia recibida”*

Mediante MEMORANDO BCBVC-UTH-2023-0109-MEMO del 7 de marzo del 2023 suscrito por el Mgs. Zamora indica en la parte final del documento *“Por medio del presente y en base de lo antes solicitado, informo a usted que una vez llevada a cabo la audiencia sobre el examen especial que realizo la Contraloría General del Estado, **RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN Y A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2021,** el juez sentencio la nulidad de la misma, adjunto la sentencia para los trámites pertinentes ante el organismo de control.*

Se adjunta la sentencia del Juicio No: 01803202100427 del 22 de noviembre del 2022, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA declara la nulidad de la resolución impugnada, esto es la N.- 19432, respecto del ahora accionante.- Ejecutoriada la sentencia se hará conocer al órgano de control en atención a lo que dispone el artículo 75 de la LOCGE.

A través de Hoja de Ruta la Ing. Pérez indica “Estimado Santiago de acuerdo a la sentencia revisada lo que se está declarando en nulidad es la resolución 19432 que únicamente hace referencia a la glosa que se le fuera notificada a su persona, con respecto a la nulidad del examen realizado no se ha manifestado nada, sin embargo se ha solicitado una reunión a Jefatura para tocar este tema en particular”

Mgs. Zamora responde “Estimada María Augusta me parece perfecta la reunión, le comento que para que se de baja la glosa, el juez se ampara en que el examen especial se pasó los tiempos establecidos en la ley por tanto se vuelve nulo, pero es importante que nos reunamos”

Con fecha 7 de marzo mediante correo electrónico de la Ing. Pérez enviado a Jefatura “Estimado Capitán: Reciba un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a usted con el objetivo de solicitar que a la brevedad posible se convoque al personal que se encuentra involucrado en el cumplimiento de las RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA, esto con el fin de aclarar ciertos asuntos de manera puntual para continuar con el debido seguimiento de las mismas. El personal a convocar es RODOLFO ELIZALDE, TATIANA SEGARRA, SANTIAGO ZAMORA, CRISTIAN MARTINEZ, LUIS MUÑOZ, TATIANA ANDRADE. En espera de sus comentarios, anticipo mi agradecimiento

Mediante correo electrónico del Cptn. Heras Jefe (E) del BCBVC, del 7 de marzo “Saludos cordiales estimados Señores: Luego de enviarles un cordial saludo, me permito convocar a ustedes a una reunión de trabajo para tratar sobre las recomendaciones de contraloría, la misma se realizará el miércoles 08 de marzo de 2023, a las 15h00 en la Sala de Sesiones de Jefatura. Se pide puntal asistencia”

De acuerdo a la reunión mantenida con las personas convocadas por la Jefatura, se resuelve se eleve a consulta a la Contraloría General del Estado o al órgano competente sobre la validez del informe DPA-AE-006-2019, para lo cual previo a su envío se deberá contar con criterio jurídico.

Con MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0030-MEMO del 13 de marzo 2023, suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, se solicita “Reciba un cordial saludo, como es de su conocimiento la Contraloría General del Estado mediante Orden de Trabajo No. 0022-DR2-DPA-2018 del 8 de agosto del 2018 inició el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2013 Y EL 30 DE JULIO DE 2018 y el 31 de mayo del 2019 es aprobado el informe DPA-AE-006-2019, siendo remitido a la máxima autoridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, mediante oficio 002073-DPA-AE del 16 de agosto de 2019.

En dicho examen y bajo criterio de la Contraloría General del Estado, se generaron determinaciones de Responsabilidad Civil culposa a funcionarios de nuestra institución, como es el caso puntual del Ing. Luis Muñoz Molina, Sra. Tatiana Andrade, Magister Santiago Zamora,

quienes de manera oportuna procedieron a presentar legalmente ante el Tribunal Contencioso Administrativo, la impugnación de esas resoluciones.

De acuerdo al antecedente generado y en base al análisis y motivación para la obtención de las sentencias que han resultado favorables para los compañeros, la autoridad competente ha considerado como base principal de su decisión que se ha sobrepasado el límite de tiempo dispuesto en el artículo 26 de la LOCGE, para la presentación del informe DPA-AE-006-2019 por lo que, mucho agradeceré **se solicite a la Unidad Jurídica se elabore un informe con el sustento jurídico para que sea remitida como consulta bajo su mejor criterio hacia el organismo que corresponda, esto con el objetivo de conocer si como entidad es procedente el continuar dando seguimiento a las Recomendaciones indicadas en el EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2013 Y EL 30 DE JULIO DE 2018, informe DPA-AE-006-2019 que también fueron sometidas a seguimiento dentro del informe DPA-0007-2022 EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION, Y A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO POR EL PERIODO 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2021.**

Art. 26. Informes De auditoría y su aprobación. (Sustituida por la Disposición Reformativa Décimo Segunda del Código Orgánico Integral Penal, R.O. 180S, 10II2014I³/₄ y reformado por el Art. 13 de Ley s/n, R.O.598-3S, 30-IX-2015).-Los informes de auditoría gubernamental, en sus diferentes clases y modalidades, tendrán el contenido que establezcan las normas de auditoría y más regulaciones de esta Ley, incluyendo la opinión de los auditores, cuando corresponda, y la referencia al período examinado. Estos informes serán tramitados desde la emisión de la orden de trabajo de la auditoría, hasta la aprobación del informe en el término máximo de ciento ochenta días improrrogables. Los informes, luego de suscritos por el director de la unidad administrativa pertinente, serán aprobados por el Contralor General o su delegado en el término máximo de treinta días improrrogables y serán enviados a las máximas autoridades de las instituciones del Estado examinadas de manera inmediata. En adjunto sírvase encontrar las sentencias obtenidas por los compañeros antes mencionados las mismas que servirán de respaldo para realizar la correspondiente consulta. Con sentimientos de distinguida consideración.

A través de Hoja de Ruta el 15 de marzo 2023, Jefatura reasigna el trámite a la Dirección Administrativa Financiera y solicita “Saludos cordiales Econ. Segarra por favor sírvase coordinar con la Unidad Jurídica para la elaboración de la consulta respectiva. Agradezco su atención

Con fecha 16 de marzo 2023 se devuelve el trámite de la Dirección Administrativa Financiera a Jefatura y se indica “Estimado Cap. Solicito su gestión con la Unidad Jurídica para que emita su respectivo criterio jurídico y se gestione la consulta a la CGE”

Cptn. Sixto Heras Abril reasigna el trámite a la Unidad Jurídica el 16 de marzo 2023 e indica “Saludos cordiales Dr. Martínez: conforme a la sugerencia realizada por la Econ. Segarra, sírvase emitir su criterio jurídico y la elaboración del documento respectivo a la Contraloría. Quedo a la espera de lo solicitado

Mediante MEMORANDO BCBVC-UJ-2023-0035-MEMO del 26 de abril 2023 el Ab. Cristian Martínez ABOGADO DEL BCBVC, procede a emitir el criterio, indicando en la parte final del mismo y que se adjunta al presente *“Por lo antes expuesto, se concluye que ha caducado la facultad controladora del ente de control para la aprobación del informe general por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de la Contraloría General del Estado, por lo tanto, dicho informe está **viciado de nulidad absoluta**, razón por la cual, las recomendaciones constantes en el Informe General No. DPA-0006-2019 no serían aplicables, sin embargo, solicito proceda con la respectiva consulta a la Contraloría General del Estado, previo a acoger el presente criterio.*

A través de HOJA DE RUTA con fecha 3 de mayo 2023 el Capitán Sixto Heras Abril, reasigna el trámite *“Saludos cordiales Dr. Martínez por favor sírvase elaborar la consulta correspondiente a la Contraloría. Quedo a la espera de lo solicitado.”* El trámite a la fecha de corte de este informe se encuentra en la Unidad Jurídica.

A través de Oficio Nro. BCBVC-JF-2023-0215-OFICIO del 2 de agosto de 2023, se envía a la Contraloría General del Estado consulta acerca de las recomendaciones de la controlaría general del estado.

Doctor
Juan Fernando González Barros
Director Provincial 2- Azuay, Subrogante
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

En base al Informe Jurídico del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en relación al “EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2013 Y EL 30 DE JULIO DE 2018”, en el que concluyen en lo siguiente: “La Contraloría General del Estado en cumplimiento a la orden de trabajo No.0022-DR2-DPA-2018, de fecha 08 de agosto de 2018 y su alcance contenido en los memorandos Nro. 365 y 459-DR2-DPA-AE, de 22 de agosto y 25 de septiembre de 2018 practicó el Examen Especial a “LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2013 Y EL 30 DE JULIO DE 2018. El 31 de mayo de 2019 la Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0006-2019, y fue remitido a la máxima autoridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio 002073-DPA-AE del 16 de agosto de 2019. El ente de control incumplió lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, puesto que el informe como se indica en el párrafo anterior fue aprobado fuera del término legal, lo que causa que las recomendaciones contenidas en el Informe General del Examen Especial No. DPA-0006-2019, esté viciado de nulidad absoluta. Como bien se indica en la Resolución Nro. 10-2021 de 29 de septiembre de 2021, expedida por la Corte Nacional de Justicia el artículo 26 de la Ley de la Contraloría General del Estado determina un término fatal que es de estricto cumplimiento por parte de la Contraloría General del Estado, y su inobservancia da lugar a la caducidad de la facultad contralora, por lo que, la aprobación del informe general está viciado de nulidad absoluta, pues la persona que apruebe dicho informe ha perdido competencia en razón del tiempo. Aquello es corroborado en las sentencias emitidas por los jueces en los procesos: 01803-2021-00427; 01803-2021-00458; 01803-2021-00459, quienes han considerado que la Contraloría General del Estado ha actuado sin competencia en el tiempo al aprobar el Informe General del Examen Especial No. DPA-0006-2019, y declaran la nulidad de las resoluciones impugnadas. Además, la autoridad que ha aprobado el informe sin competencia en el tiempo ha incumpliendo lo señalado en los artículos 82, 226 de la Constitución de la República. 1/3

** Documento generado por Quipux Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0202-MEMO Cuenca, 17 de julio de 2023 Por lo antes expuesto, se concluye que ha caducado la facultad contralora del ente de control para la aprobación del informe general por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de la Contraloría General del Estado, por lo tanto, dicho informe está viciado de nulidad absoluta, razón por la cual las recomendaciones constantes en el Informe General No. DPA-0006-2019 no serían aplicables”*

Expresamente la solicitud del B.C.B.V.C, está orientada a conocer si como entidad tenemos que continuar dando seguimiento a las Recomendaciones indicadas en el informe No DPA-AE-006-2019 del EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2013 Y EL 30 DE JULIO DE 2018, informe que también fue sometido a seguimiento dentro del informe DPA-0007-2022 EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION, Y A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO POR EL PERIODO 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE TALENTO HUMANO POR EL PERIODO 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2021, en razón de que ha caducado la facultad contralora del ente de control para la aprobación del informe general Nro DPA-AE-006-2019 del EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO; GASTOS EN PERSONAL; GASTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2013 Y EL 30 DE JULIO DE 2018 , por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de la Contraloría General del Estado.

Sin otro particular por el momento, suscribo de usted.

Con fecha 4 de agosto mediante OFICIO 001840-DPA-AE-2023 suscrito por el Dr. Juan Fernando Gonzales Barros *Director Provincial 2- Azuay, Subrogante de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, responde con relación al Oficio Nro. BCBVC-JF-2023-0215-OFICIO, documento que forma parte del presente informe.*

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION Y A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2021

FALTA DE CONTROL EN EL PAGO DE INTERESES, GLOSAS Y NOTAS DE CREDITO EMITIDAS EN EL IESS	
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIÓN NO. 1	<p>AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p> <p>Supervisará y controlará que los responsables de ingresar y procesar la información de las planillas al IESS para su correspondiente transferencia y pago de las mensualidades vencidas, los realicen dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondan los aportes, con el fin de que no se genere interés por moro y títulos de crédito por responsabilidad y sus correspondientes glosas por atención médica realizada a los afiliados durante meses impagos</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0102-MEMO del 1 de abril del 2022, suscrito por el Coordinador de Talento Humano se dispone a la Jefe de Personal que se registre de manera oportuna toda la información correspondiente a la página del IESS e informe mensualmente el cumplimiento y novedades generadas con la finalidad de realizar el trámite respectivo.</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UF-2022-0244-MEMO del 6 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. María Augusta Pérez en su parte pertinente solicita al Coordinador de la UATH se informe sobre la gestión y el seguimiento realizado para el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental el Coordinador de la UATH con fecha 6 de octubre del 2022, reasigna el trámite a la Sra. Tatiana Andrade Jefe de Personal e indica "favor dar respuesta, poniendo los antecedentes antes respondidos. las respuestas tenerlas en expediente guardados"</p> <p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando</p>

	<p>Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
RECOMENDACIÓN NO. 1	<p>AL JEFE DE PERSONAL</p> <p>Cuando se presenten planillas con interés por mora, y glosas por responsabilidad patronal, informará al coordinador de Talento Humano, a fin de que se realicen las gestiones legales pertinentes y de existir notas de crédito, informara a la Contadora a fin de que se lleve un adecuado registro y control contable de estas</p>
Acciones realizadas:	<p>Mediante MEMORANDO NO. DAF-2022-0096-MEMO del 16 de marzo del 2022 suscrito por la Dirección Administrativa Financiera se da la disposición para el cumplimiento de esta recomendación</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. JP-003-2022 del 22 de marzo y dando cumplimiento con la recomendación se informa a la TESORERA sobre las Planillas del IESS del mes de Febrero 2022</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. JP-004-2022 del 5 de abril del 2022 se informa a la TESORERA sobre las Planillas del IESS correspondientes al mes de Marzo 2022</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. JP-005-2022 del 5 de mayo del 2022 se informa a la TESORERA sobre las Planillas del IESS del mes de Abril 2022</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022 suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0221-MEMO del 13 de junio del 2022 la Jefe de Personal informa que se ha realizado los documentos de las Planillas del IESS y que se ha notificado a la Unidad Financiera para su control. Se adjunta los documentos de respaldo puntualizando que desde el mes de agosto a la fecha se ha realizado esta actividad a fin de evitar Glosas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0671-MEMO del 3 de agosto del 2022 la Directora Administrativa Financiera informa al Coordinador de Talento Humano que Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0096-MEMO del 16 de marzo de 2022, se remitió a la Sra. Tatiana Andrade Jefe de Personal la DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO” respecto a:</p> <p>AL JEFE DE PERSONAL</p> <p><i>Cuando se presenten planillas con interés por mora, y glosas por responsabilidad patronal, informará al coordinador de Talento Humano, a fin de que se realicen las gestiones legales pertinentes y de existir notas de crédito, informara a la Contadora a fin de que se lleve un adecuado registro y control contable de estas</i></p> <p>En el que esta Dirección solicitó que <i>“para verificar su cabal cumplimiento, deberá remitir mensualmente al Coordinador de Talento Humano un informe de cumplimiento a esta recomendación”</i> bajo este contexto solicito a usted se sirva emitir informe sobre el cabal cumplimiento de esta recomendación con sus respectivos documentos de sustento, información que deberá ser remitida hasta el 12 de agosto del 2022</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0317-MEMO del 3 de agosto del 2022, la Sra. Tatiana Andrade da contestación al Memorando BCBVC-DAF-2022-0671-MEMO del 3 de agosto del 2022 la Directora Administrativa Financiera, en el que informa que mensualmente se remite a la Tesorera los informes de las Planillas del IESS, a fin de que se registre las Notas de Crédito existentes, así como se</p>

	<p>informa si existen en el caso de haberlo Glosas, remito información que ha sido informada a la Unidad Financiera.</p> <p>Mediante hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental el Coordinador de la UATH con fecha 6 de octubre del 2022, reasigna el trámite a la Sra. Tatiana Andrade Jefe de Personal e indica "favor dar respuesta, poniendo los antecedentes antes respondidos. las respuestas tenerlas en expediente guardados"</p> <p>A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2022-0439-MEMO del 1 de noviembre del 2022, da respuesta de acuerdo a lo solicitado mediante hoja de ruta e informa que todos los meses reporta a la Tesorera de la institución sobre las Planillas del IESS y sobre las Notas de Crédito y más novedades, por lo cual adjunto encontrará los reportes de Julio – Agosto – Septiembre</p> <p>A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UF-2023-0054-MEMO del 5 de junio del 2023 se solicita al Coordinador de Talento Humano se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación</p> <p>De acuerdo a MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0264-MEMO del 8 de junio del 2023 se informa al Cptn. Sixto Heras Abril sobre SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN NO. 1 DE LA CONTRALORIA DPA-007-2022 en su parte pertinente indica "...adjunto los documentos en donde se informa que la Jefe de Personal, informa que todos los meses se reporta a la Tesorera de la institución sobre las Planillas del IESS y sobre Notas de Crédito y más novedades, por lo cual adjunto encontrará los reportes que se han venido entregando con puntualidad a la Unidad Financiera cumpliéndose también la recomendación de contraloría como corresponde.</p>
RECOMENDACIÓN NO. 1	<p>A LA CONTADORA En base a la información proporcionada por Jefe de Personal, llevara el registro y control contable de las notas de crédito emitidas por el IESS</p>
Acciones realizadas:	<p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2022-0097-MEMO del 16 de marzo del 2022, por parte de la Dirección Administrativa Financiera se dispone el cumplimiento inmediato de esta Recomendación</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022, suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0670-MEMO del 3 de agosto del 2022 la Directora Administrativa Financiera informa que Mediante Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0097-MEMO del 16 de marzo de 2022, se remitió la DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO" respecto a:</p> <p>A LA CONTADORA</p> <p><i>En base a la información proporcionada por Jefe de Personal, llevara el registro y control contable de las notas de crédito emitidas por el IESS</i></p> <p>En el que esta Dirección solicitó que "para verificar su cabal cumplimiento, se deberá remitir mensualmente a esta Dirección un informe de cumplimiento respecto a esta recomendación", bajo este contexto solicito a usted se sirva emitir informe sobre el cabal cumplimiento de esta recomendación con sus respectivos documentos de sustento, información que deberá ser remitida hasta el 12 de agosto de 2022.</p> <p>A través de Memorando Nro, BCBVC-UF-2022-0195-MEMO del 9 de agosto del 2022 la Contadora da contestación al Memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0670-MEMO en su parte pertinente indica <i>que se ha venido realizando el control de las notas de crédito emitidas por el IESS por permisos médicos del personal operativo que se encuentran bajo el régimen de Código de Trabajo todos los meses según reporte enviado desde la Unidad de Talento Humano. El registro contable como cuenta por cobrar al IESS solamente se da cuando este no es compensado a través de las planillas del IESS al siguiente mes, caso que no ha ocurrido con la Entidad.</i></p>

	<p><i>La Recomendación de la Contraloría del Informe aprobado DPA-0007-2022 emitido por la Contraloría General del Estado fue dirigido a la Contadora porque desde esta área se registraban las Notas de Débito Bancarias, actividad que en la actualidad realiza el área de Tesorería según las funciones que se encuentran en el perfil del cargo y que se han venido desempeñando desde esta área, esto no significa que no haya coordinación con Contabilidad para el caso de registrar una cuenta por cobrar si es que estas notas de crédito no fueran compensadas por el IESS al siguiente mes.</i></p> <p><i>Adjunto documentos donde se verifican las compensaciones a través de las planillas del IESS de este año.</i></p> <p><i>Mediante MEMORANDO BCBVC-UTH-2023-0097-MEMO del 2 de marzo 2023, la señora Tatiana Andrade Jefe de personal informa sobre el cumplimiento de la recomendación No. 1 de la contraloría general del Estado, en su parte pertinente “En cuanto a esta recomendación se informa que se ha cumplido con lo dispuesto por la CGE, ya que se ha reportado a la Unidad Financiera cada mes el desglose de las Planillas generadas y canceladas a tiempo. Para lo cual se adjunta la documentación de respaldo”</i></p>
Estado:	PARA VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO MENSUAL
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 1 DE DICIEMBRE 2023

**NO SE REALIZARON GESTIONES OPORTUNAS PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE DE LA ENTIDAD**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN NO. 2	<p>AL PRIMER JEFE</p> <p>Dispondrá al Comandante de la Unidad Aérea encargado realice las gestiones para que se contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de que se garantice que la aeronave se encuentre en condiciones favorables, lo cual permitirá contribuir a la consecución de los objetivos institucionales</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0189-MEMO del 17 de marzo del 2022, se dispone al Comandante Encargado de la Unidad Aérea el cumplimiento inmediato de la Recomendación del Informe Aprobado DPA-007-2022 emitido por la Contraloría General del Estado, suscrito por el Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Heras Abril JEFE (E) BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS</p> <p>Con fecha 3 de mayo se realiza una reunión con personal de la Unidad Aérea, se adjunta copia del Acta para su revisión</p> <p>El 11 de mayo se presenta un informe por parte del Comandante Encargado de la Unidad Aérea, se adjunta copia del informe y Acta para su revisión</p> <p>Mediante correo electrónico del 12 de mayo del 2022, el Comandante Encargado de la Unidad aérea informa sobre una posible propuesta para el mantenimiento de la aeronave</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022 suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0509-MEMO del 1 de junio del 2022, se solicita al Comandante Encargado de la Unidad Aérea se sirva entregar copias de la documentación correspondiente de la Unidad Aérea</p>

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0510-MEMO del 1 de junio del 2022, se solicita al Coordinador de Talento Humano, se sirva entregar el informe respectivo sobre la Estructura Orgánica de la Unidad Aérea

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0511-MEMO del 1 de junio del 2022, se solicita a la Guardalmacén Jefe se emita el informe respectivo sobre los bienes que se encuentran asignados a la Unidad Aérea.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0205-MEMO del 7 de junio del 2022, se informa por parte de la Coordinación de Talento Humano respecto a la estructura orgánica de la Unidad Aérea, se adjunta el informe técnico realizado y copia del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos vigente.

A través de Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0267-MEMO del 6 de julio del 2022 el Comandante Encargado de la Unidad Aérea pone en conocimiento de Jefatura el avance de esta recomendación y a su vez en la parte pertinente solicita.... *autorizar a quien corresponda, se inicien los trámites necesarios para contratar los servicios profesionales de un técnico aeronáutico, con el objetivo que se levante un informe mecánico del estado actual de la aeronave, la misma que se encuentra sin operar desde el 15 de septiembre del 2019.*

A través de este informe, podremos tomar las mejores decisiones con respecto a un posible mantenimiento del motor y fuselaje, una repotenciación, la baja del bien e inclusive la posible adquisición de una nueva aeronave.

Dentro de este informe el técnico a contratar, deberá entregar el estado mecánico en el que se encuentra la aeronave, costos generales, sustento técnico de cambio o reparación de piezas, la vida útil del bien, así como de los dispositivos tecnológicos, así como conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones en beneficio de la institución, esta información podrá ser ampliada contando con la experiencia de los señores José Idrovo y Fernando Contreras.

Mediante Hoja de Ruta el Jefe de Bomberos reasigna el trámite con fecha 7 de julio del 2022 a la DAF

Con fecha 17 de julio del 2022 la DAF indica *Estimado Capitán: Me refiero al punto 7 que se hace mención en el informe, ahí debe ser el área requirente es decir el Comandante de la Aeronave que debe generar los TDRS para que se contrate los servicios profesionales y se pueda contar con un informe técnico que permita dar cumplimiento a las recomendaciones de CGE y usted como autoridad pueda tomar decisiones al respecto.*

Con fecha 26 de julio del 2002, el Jefe de Bomberos Encargado indica: *Saludos cordiales Tnte. Elizalde: Sírvase dar trámite conforme la sumilla inserta por la Econ. Segarra, en el presente documento, en la que indica ... Fecha máxima del trámite: 2022-07-26*

Mediante correo electrónico del 24 de agosto se solicita al Comandante Encargado de la Unidad Aérea se informe sobre los avances en la elaboración de los TERMINOS DE REFERENCIA

Con fecha 6 de septiembre mediante correo electrónico de Secretaría General se convoca a Econ. Tatiana Segarra, Psic. Santiago Zamora, Ab. Cristian Martínez, Sr. Rodolfo Elizalde, Ing. José Idrovo, Ing. María Augusta Pérez bajo el siguiente texto:

Buenas tardes estimados Señores:

Con un cordial saludo y dando cumplimiento a lo dispuesto por mi Cptn. Heras, me permito convocar a ustedes a una reunión URGENTE en la Sala de Sesiones de la Jefatura, el jueves 8 de septiembre de 2022, a las 09h00, para tratar sobre la Unidad Aérea (recomendación de Contraloría)

Se pide puntual asistencia. Una buena tarde

Con fecha 8 de septiembre se lleva a cabo la reunión con la presencia de los convocados y la participación del Ing. Bolívar Vargas, se levanta una acta para su efecto y se llegan a los siguientes acuerdos:

- Dirección Administrativa Financiera solicita entregar los términos de referencia / productos esperados para iniciar con el respectivo proceso de contratación
- Psi. Santiago Zamora indica que a través de talento humano se prestará todo el apoyo con el equipo a fin de elaborar y presentar el respectivo formulario de requerimiento para el mantenimiento de la aeronave y habilitación del personal, indica que el en calidad de Coordinador de TTHH convocará a futuras reuniones, organizará y dirigirá a los miembros de la denominada unidad aérea.
- Se designa a Psi. Zamora como responsable de sacar el proceso de la aeronave en conjunto con los demás miembros, mismos que en el plazo que sea definido entreguen los productos solicitados.
- Los miembros que suscriben este documento se encuentran de acuerdo con el contenido expuesto.

Acta que es comunicada mediante correo electrónico del 13 de septiembre del 2022 por la Lcda. Maribel Matute.

Mediante MEMORANDO NO.BCBVC-UTH-2022-0412-MEMO del 12 de octubre del 2022 el Comandante Encargado de la Unidad Aérea envía al Jefe Encargado del BCBVC el INFORME DE LA UNIDAD AEREA NO. 1, en su parte pertinente *“Reciba un cordial saludo, adjunto al presente sírvase encontrar el INFORME DE LA UNIDAD AEREA NO. 1, elaborado conjuntamente con el Ing. José Idrovo con el objetivo que se continúe con el trámite respectivo para la contratación del personal que nos ayude con el levantamiento del Informe Técnico sobre el estado actual de la aeronave.”*

Mediante Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX con fecha 17 de octubre del 2022 la Jefatura Encargada reasigna el trámite a la DAF *“Saludos cordiales Econ. Segarra por favor su revisión y comentarios”*

Con fecha 17 de octubre del 2022 a través de reasignación la DAF indica *“Estimado Cap. revisado el informe, corresponde al área requirente realizar las fases de preparatoria y precontractual para cumplir con las conclusiones y recomendaciones”*

Con fecha 17 de octubre del 2022 la Jefatura Encargada a través de reasignación indica *“Saludos cordiales Tnte. Elizalde: por favor sírvase realizar los trámites indicados por la Econ. Segarra”*

Con fecha 17 de octubre del 2022 la Jefatura Encargada informa *“Saludos cordiales Ing. Pérez sírvase prestar su contingente al Tnte. Elizalde para avanzar sobre la recomendación de contraloría, relacionada a la Unidad Aérea”*

Con fecha 1 de noviembre del 2022 la Jefatura Encargada recupera el documento de la reasignación y reasigna el trámite al Coordinador de Talento Humano *“Saludos cordiales Mgs Zamora: Por favor sírvase realizar los trámites correspondientes para la contratación solicitada conforme el informe emitido por la Unidad Aérea. Un buen día”*

Con fecha 1 de noviembre del 2022 el Coordinador de Talento Humano reasigna el trámite al Ing. Fernando Tobar

Con fecha 22 de noviembre del 2002 el Ing. Fernando Tobar, mediante reasignación indica al Coordinador de Talento Humano *“favor solicitar al área requirente lo siguiente: Formulario de requerimiento de contratación, solicitud de certificación de que no se tiene en nómina a personal con el perfil requerido y demás datos que constan en el formulario. Tiempo, productos, etc.*

Con fecha 22 de noviembre del 2022 el Coordinador de Talento Humano reasigna el trámite al Comandante Encargado de la Unidad Aérea: *“favor solicitar al área requirente lo siguiente: Formulario de requerimiento de contratación, solicitud de certificación de que no se tiene en nómina a personal con el perfil requerido y demás datos que constan en el formulario. Tiempo, productos, etc. Estimado Rodolfo por favor gestionar la presente solicitud.*

A través del Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0308-MEMO, del 30 de diciembre de 2022 se solicita al Comandante Encargado de la Unidad Aérea se informe sobre las gestiones realizadas hasta el momento para dar cumplimiento con esta recomendación.

Mediante MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0021-MEMO del 6 de marzo 2023 se solicita al Sr. Rodolfo Elizalde Comandante Encargado de la Unidad Aérea se informe los avances realizados para dar cumplimiento con esta recomendación

Mediante MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0053-MEMO del 2 de junio 2023 se solicita al Sr. Rodolfo Elizalde Comandante Encargado de la Unidad Aérea, se informe los avances realizados para dar cumplimiento con esta recomendación

Mediante correo electrónico del 31 de julio 2023 se solicita al comandante encargado de la unidad Aérea; *"Estimado Rodolfo: Reciba un cordial saludo, por medio del presente solicito a usted se informe sobre el avance del tema sobre la contratación del técnico para el levantamiento del estado de la aeronave con el objetivo de llevar el seguimiento de la recomendación de la contraloría. En espera de sus comentarios, anticipo mi agradecimiento"*

Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.

A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado

Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0316-MEMO del 27 de octubre del 2023, se designa por parte de Jefatura al Ing. Javier Guamán como responsable para el cumplimiento de la Recomendación No. 5 del Informe aprobado DPA-0007-2022 emitido por la Contraloría General del Estado, en su parte pertinente: *Como es de su conocimiento dentro del Informe aprobado DPA-0007-2022 emitido por la Contraloría General del Estado, en la recomendación No. 5, indica lo siguiente: "Dispondrá al Comandante de la Unidad Aérea (E), realice las gestiones para que se contrate el servicio de mantenimiento que permita mantener operativa la aeronave; además el servidor encargado de este Unidad Aérea diseñará programas de mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de que se garantice que la aeronave se encuentre en condiciones favorables, lo cual permitirá contribuir a la consecución de los objetivos institucionales"*

Con lo antes indicado esta Jefatura delega a su persona como responsable para que a la brevedad posible realice los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a la mencionada recomendación y de esta manera poner en operatividad la aeronave.

De igual manera deberá analizar conjuntamente con las dependencias correspondientes los perfiles del personal para que puedan ser designados en calidad de pilotos, tripulación y mantenimiento.

Los avances y gestiones que se realicen para este cumplimiento se informarán a ésta Jefatura de manera mensual.

A través de **Memorando Nro. BCBVC-UF-2023-0094-MEMO** del 7 de noviembre del 2023 solicito al Ing. Guamán se informe los avances realizados para dar cumplimiento con esta recomendación que en su parte pertinente indica:

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION Y A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2021

NO SE REALIZARON GESTIONES OPORTUNAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE DE LA ENTIDAD

CONCLUSIONES

No se realizaron gestiones oportunas para el mantenimiento de la aeronave de la entidad, Permaneciendo sin operar un año nueve meses en el hangar del Aeropuerto de la ciudad, lo que afecto

	<p><i>al cumplimiento de los objetivos para los cuales fue adquirido el bien, esto es, para el apoyo de las operaciones terrestres como búsqueda de personas desaparecidas, reconocimiento de la topografía del terreno en caso de incendios forestales e identificación de accesos a los diferentes tipos de incidentes que atiende la institución, situación que se produjo debido a que el Primer Jefe del BCBVC y el comandante de la Unidad Aérea (E), no evidenciaron haber diseñado y ejecutado programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad</i></p> <p>RECOMENDACION <i>Dispondrá al comandante de la Unidad Aérea encargado realice las gestiones para que se contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de que se garantice que la aeronave se encuentre en condiciones favorables, lo cual permitirá contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.</i></p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-OP-2023-0001-MEMO del 7 de noviembre de 2023, el Ing. Guamán informa lo siguiente: <i>Luego de saludarle, por medio de la presente pongo en conocimiento que mediante, Memorando BCBVC-JF-2023-0316-MEMO suscrito por parte de Jefatura fui designado como responsable para el cumplimiento de la Recomendación No. 5 del Informe aprobado DPA-0007-2022 emitido por la Contraloría General del Estado, por lo cual me encuentro compilando la información de la aeronave, siendo imposible a la fecha emitir un informe de avance por el limitado tiempo que me encuentro como responsable.</i></p> <p><i>Aprovecho para solicitar a su persona se sirva remitirme los informes de avance de gestiones realizadas desde la emisión de la recomendación hasta la presente fecha, información que servirá de línea base para poder dar continuidad a los procesos que se hayan iniciado.</i></p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-UF-2023-0095-MEMO del 7 de noviembre del 2023 se pone en conocimiento las actividades realizadas por el comandante Encargado de la Unidad Aérea – Tnte. Rodolfo Elizalde.</p>
Estado:	EN EJECUCION
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 2 DE DICIEMBRE 2023

NO SE PLANIFICO Y EJECUTO EL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD EN LOS AÑOS 2018 Y 2019, Y NO SE REMITIO EL INFORME DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN NO. 3	<p>AL COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p> <p>En coordinación con la Jefe de Personal y el personal de apoyo de la Unidad de Talento Humano, planificarán y desarrollarán en forma anual la evaluación de desempeño de los servidores administrativos del Cuerpo de Bomberos sujetos al régimen laboral de la Ley Orgánica del Servicio Público, cuyo informe de resultados de evaluación del desempeño los remitirá anualmente al Ministerio del Trabajo, para su registro, actividades estas que serán supervisadas por la Directora Administrativa Financiera</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO del 24 de mayo del 2022 suscrito por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>El 28 de diciembre del 2021 mediante correo electrónico institucional se solicita a los Jefes de Unidad realizar la Evaluación de desempeño al personal bajo su cargo</p> <p>Mediante MEMORANDO No. BCBVC-UCP-2022-0029-MEMO el Jefe de Contratación Pública, entrega la evaluación de desempeño de la Unidad el 11 de marzo del 2022</p> <p>Mediante MEMORANDO No. BCBVC-JF-2022-0174 suscrito por Jefatura DISPONE el cumplimiento inmediato de las recomendaciones del informe aprobado DPA-007-2022 el 14 de marzo del 2022</p> <p>Con fecha del 24 de marzo del 2022 mediante MEMORANDO No. BCBVC-UTH-2022-0086-MEMO suscrito por el Coordinador de Talento Humano, solicita a la Jefe de Personal se aplique de aplique y de seguimiento con la recomendación de Contraloría</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0102-MEMO suscrito por el Coordinador de Talento Humano con fecha 1 de abril del 2022, se dispone a la Jefe de Personal culminar la Evaluación de</p>

	<p>Desempeño del 2021 y Planificar la Evaluación de Desempeño 2022, conforme Normativa Legal Vigente.</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0149-MEMO del 5 de mayo del 2022 se solicita a los Jefes de Unidad la evaluación de desempeño realizada al personal a su cargo</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-USSO-2022-0056-MEMO el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional entrega la evaluación de desempeño del personal a su cargo el 6 de mayo del 2022</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0172-MEMO del 19 de mayo del 2022 se insiste a los Jefes de Unidad en la entrega de la evaluación de desempeño del personal bajo su cargo.</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTIC-2022-0105-MEMO se remite la evaluación de desempeño de la Unidad de TICS del 19 de mayo del 2022</p> <p>El 25 de mayo del 2022 mediante MEMORANDO NO. BCBVC-DPL-2022-0026-MEMO remite la evaluación de desempeño el Director de Planificación</p> <p>Con fecha 25 de mayo del 2022 mediante MEMORANDO NO. BCBVC-DAF-2022-0334-MEMO remite la evaluación de desempeño la Dirección Administrativa Financiera</p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UJ-2022-0052-MEMO remite la evaluación de desempeño la Unidad Jurídica del 25 de mayo del 2022</p> <p>El día 25 de mayo del 2022, mediante MEMORANDO NO. BCBVC-GSI-2022-0372-MEMO remite la evaluación de desempeño la Unidad de Gestión de Servicios Institucionales</p> <p>A través de MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0414-MEMO del 13 de octubre del 2022 el Mgs. Santiago Zamora Coordinador de Talento Humano, envía a la Jefatura encargada el INFORME TECNICO correspondiente a los resultados de Evaluación de Desempeño del período enero a diciembre 2021</p> <p>Informe Técnico No. 060 TTHH-2022 – <i>CONCLUSIONES: Dando cumplimiento a lo previsto en la ley, se procedió con la ejecución de la Evaluación de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Personal Administrativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca; el mismo que será presentado a la Jefatura de Bomberos.</i></p> <p><i>Cada Jefe Departamental comunicó los resultados de Evaluación de Desempeño al personal bajo su cargo, y no se tuvo ninguna solicitud de reconsideración o recalificación ya que no existe ninguna calificación que lo amerite.</i></p> <p><i>Es importante indicar que la normativa técnica nos exige de la aplicación de este instrumento de evaluación; pero nuestra institución con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de eficiencia y calidad y hasta la generación de instrumentos propios, hemos procedido a ejecutar las evaluaciones de desempeño con instrumentos del Ministerio de Trabajo, con la finalidad de determinar las falencias y fundamentar las necesidades de capacitación de los servidores.</i></p> <p>A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0806-MEMO del 26 de octubre del 2022, el Jefe Encargado del BCBVC, informa los resultados de evaluación de desempeño 2021 con los Jefes Departamentales, y <i>“remite la información correspondiente de los resultados de la evaluación de desempeño 2021 con la finalidad de que socialice con el personal que está bajo su cargo.</i></p> <p>Mediante MEMORANDO NO. BCBVC-UTH-2022-0454-MEMO del 18 de noviembre del 2022 el Mgs. Santiago Zamora Coordinador Talento Humano informa al Jefe Encargado del BCBVC sobre el cumplimiento de la EVALUACION DE DESEMPEÑO. <i>“La Unidad de Talento Humano del BCBVC, informa que en cumplimiento de la Normativa Legal vigente y recomendaciones de la Contraloría General del Estado (recomendación Nro. 6 del informe DPA-0007-2022), ha ejecutado la Evaluación del Desempeño al personal administrativo correspondiente al año 2021, cuyos resultados fueron puestos en conocimiento de su Autoridad para el trámite respectivo, se adjunta informe Técnico”</i></p>
--	--

	<p>De acuerdo al Informe Técnico No. 066-TTHH-2022 en las CONCLUSIONES: <i>La Unidad de Administración de Talento Humano del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, ejecutó la Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio fiscal 2021; cuyos resultados fueron presentados a la Autoridad Nominadora mediante MEMORANDO Nro. BCBVC-JF-2022-0806-MEMO, de fecha 26 DE OCTUBRE, el Cptn. Abg.Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril JEFE DEL BCBVC, dirigido a los Jefes Departamentales, notificó al personal los resultados obtenidos, sin tener solicitudes de reconsideración y/o recalificación por parte del personal lo que genera que el proceso llegue a su término.</i></p> <p><i>Se utilizó las herramientas y formatos del Ministerio de Trabajo como son el Eval 01 y el Formulario 10 Informe Consolidado de Resultados, como plantillas para este proceso cumpliendo su propio procedimiento de acuerdo a la necesidad de la institución, únicamente hasta tener sus propios instrumentos para ejecutar la Evaluación del Desempeño del personal, los cuales serán elaborados de acuerdo a su necesidad institucional, esto por la Autonomía que tienen los Cuerpos de Bomberos, conforme lo establecido en el Art. 51.- de la LOSEP, competencia del Ministerio de Trabajo en el ámbito de esta Ley, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, se exige de la aplicación de la Norma Técnica de Evaluación de Desempeño, sin embargo continuará utilizando los instrumentos técnicos del Ministerio de Trabajo, hasta contar con su propio Sistema de Evaluación del Desempeño de acuerdo a su necesidad institucional, que permita identificar las brechas tanto de competencias técnicas como conductuales y ejecutar una retroalimentación basada en el cumplimiento de los principios de eficiencia y calidad institucional.</i></p> <p><i>Situación que informo a su autoridad para los fines pertinentes...</i></p> <p>Mediante MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0027-MEMO del 6 de marzo del 2023, se solicita al Mgs. Santiago Zamora, Coordinador de Talento Humano, se informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones 7, 8, 11, 12 del informe DPA-006-2019 y las recomendaciones 1,3 y 5 del informe DPA-007-2022.</p> <p>A través de MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0054-MEMO del 5 de junio del 2023, se solicita al Coordinador de Talento Humano, se informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-007-2022</p> <p>Con MEMORANDO BCBVC-UTH-2023-0262-MEMO del 7 de junio del 2023 se pone en conocimiento de JEFATURA el INFORME FINAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO AÑO 2022, se adjunta el Informe Técnico No. 019-TTHH-2023 del 9 de marzo del 2023 y el Informe Técnico No. 026-TTHH-2023 del 25 de abril del 2023</p> <p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
Estado:	INFORME FINAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO AÑO 2022 ENTREGADO
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 3 DE DICIEMBRE 2023

**VALORACION DE LA OFERTA GANADORA EN EL PROCESO DE ADQUISICION
DE 5 AMBULANCIAS NO FUE COMPLETA**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN NO. 4	<p>AL PRIMER JEFE</p> <p>Dispondrá a los servidores designados como Miembros de las Comisiones Técnicas, que evalúen todas las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en los pliegos y términos de referencia, a efecto que su valoración sea completa, y de ser el caso rechazarán las que no se ajusten a los requisitos y parámetros definidos para cada proceso</p>
RECOMENDACIÓN NO. 4	<p>A LOS MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS</p> <p>Comprobarán y evaluarán todos los requisitos y parámetros establecidos según los pliegos, términos de referencia o especificaciones técnicas de los procesos de contratación, y de ser el caso que no fueran cumplidos a cabalidad los mismos, rechazarán las ofertas que no se ajusten a lo requerido</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del "EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769-DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0188-MEMO del 17 de marzo del 2022, se DISPONE a todo el personal que en caso de ser designados miembros de Comisiones Técnicas se dé estricto cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfatice y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
Estado:	EN DISPOSICION AL PERSONAL
Medios de verificación:	Documentos de sustento ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 4 DE DICIEMBRE 2023

**EN PROCESO DE SOCIALIZACION PROPUESTA DE ACTUALIZACION
DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN NO. 5	<p>AL PRIMER JEFE</p> <p>Dispondrá a la Comisión que designo para efectuar la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico por Procesos de la entidad, realice reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, el mismo que concluirá una vez que el Ministerio Rector de asuntos de trabajo emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes.</p>
Acciones realizadas:	<p>La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-0007-2022 del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS EN PERSONAL, PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES EN BIENS DE LARGA DURACIÓN, Y, A LA ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2021, con fecha 15 de febrero del 2022, siendo remitido a la máxima autoridad el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca mediante oficio No. 000769–DPA-AE-2022 de fecha 2 de marzo del año en curso en el que se realizó una verificación del cumplimiento de las recomendaciones del informe DPA-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones, y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron por estar directamente relacionadas con temas de control de obras y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante su periodo sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0147-MEMO del 14 de marzo del 2022, el Jefe de Bomberos remite a Jefe Financiero, Contadora, Coordinador de Talento Humano, Jefe de Personal, Jefe de Mantenimiento Integral, Jefe de Seguridad, Comandante Encargado de la Unidad Aérea, Director de Planificación, Abogado, Especialista Administrativo y Dirección Administrativa Financiera el informe y la DISPOSICION DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME APROBADO DPA-0007-2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, esto con carácter de obligatorio como lo reza en los artículos 77 numeral 1 letra c) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-JF-2022-0190-MEMO del 17 de marzo del 2022, suscrito por Jefatura se dispone el cumplimiento inmediato de esta recomendación a los Miembros de la Comisión para la actualización del Estatuto Orgánico por procesos de la Entidad (Coordinador de Talento Humano, Asesor Jurídico, Director de Planificación, Dirección Administrativa Financiera)</p> <p>Con fecha 26 de abril del 2022 se realiza una reunión de la Comisión para la Revisión del Estatuto Orgánico por procesos en adjunto el Acta para conocimiento.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0117-MEMO suscrito el 24 de mayo del 2022 por la Ing. María Augusta Pérez, delegada mediante Resolución Nro. BCBVC-JF- 2022-0040-RESOLUC del 25 de abril del 2022 para dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría, solicita se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Mediante Memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0172-MEMO del 7 de julio del 2022 se solicita al Coordinador de Talento Humano y siendo quien preside la Comisión del Estatuto Orgánico por procesos se informe... <i>si se han realizado reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, cumpliendo así de esta manera parcial con esta recomendación, ya que su cumplimiento total concluirá una vez que el Ministerio Rector de asuntos de trabajo emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes.</i></p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0281-MEMO el Coordinador de Talento Humano... <i>Informe que Mediante memorando No. BCBVC-UTH-2021-0137-MEMO, el Coordinador de</i></p>

Talento Humano Encargado, socializó el Borrador del Estatuto Orgánico por procesos del BCBVC, posteriormente ingresa un Nuevo Coordinador de Talento Humano, quién convoca y ejecuta una mesa de trabajo con la Comisión Designada para el efecto para analizar las observaciones al Borrador del Estatuto emitidas por las diferentes áreas, la cual se realizó el 26 de noviembre de 2021 a las 9h00 en la Escuela de Bomberos ubicada en Guangarcucho, y con fecha 26 de abril de 2022, se llevó a cabo una reunión de trabajo, a la cual fueron convocados por mi persona a los miembros de la Comisión para continuar con el análisis a las observaciones realizadas por las diferentes áreas con el afán de que una vez concluida la revisión el instrumento sea remitido para conocimiento del Comité de Administración y Planificación del BCBVC. Se adjunta documentos de respaldo

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2022-0318-MEMO del 3 de agosto del 2022 el Coordinador de Talento Humano informa *En torno al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, realizado respecto a su examen especial al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en lo referente a la actualización del Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución, informo que; se ha venido trabajando en una primera reunión de trabajo, con la comisión delegada para este fin, en fecha 26 de abril del 2022.*

Se ha agendado varias reuniones en diferentes fechas y por factores ajenos a la unidad de Talento Humano como son: Licencia por enfermedad, vacaciones, reuniones externas, entre otros; no se ha podido reunir a los miembros de la comisión para continuar con este proceso, por lo que se coordinará nuevamente con este personal para fijar fechas y continuar con las mesas de trabajo, estamos realizando un monitoreo y control constante a esta recomendación y en esta próxima reunión terminaremos con las observaciones al borrador del Estatuto solicitado, estaremos informando oportunamente al respecto.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2022-0416-MEMO del 14 de octubre del 2022 el Mgs. Santiago Zamora Coordinador de Talento Humano indica:

En referencia al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, realizado respecto a su examen especial al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en lo referente a la actualización del Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución, informo que; se ha venido realizando diferentes reuniones de trabajo con la comisión delegada, siendo la última reunión ejecutada el 13 de septiembre del 2022, donde se han estado realizando los últimos ajustes.

Una vez que se haya revisado los puntos a ser incorporados en la estructura orgánica por parte de la Unidad Administrativa de Talento Humano, se llamará a una nueva reunión para generar la última revisión integral de la Estructura Orgánica – Borrador, para posterior ser socializada a las diferentes unidades del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca y luego ser remitida a la máxima autoridad.

Mediante MEMORANDO BCBVC-UF-2023-0026-MEMO del 6 de marzo 2023, se solicita a los MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS (Mgs. Santiago Zamora, Abg. Cristian Martínez, Econ. Tatiana Segarra) se informe sobre el cumplimiento de esta recomendación.

A través de MEMORANDO BCBVC-DAF-2023-0261-MEMO del 14 de marzo 2023 en su parte pertinente informa *Debo informar que la misma continúa **PARCIALMENTE CUMPLIDA**, ello debido a que hasta la fecha el Ministerio de Trabajo, NO expide la Resolución que regule los perfiles y salarios de los Cuerpos de Bomberos, lo que sigue limitando su cumplimiento, se debe indicar que mediante Oficio Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0010-O y Nro. GADMCUENCA-BCBVC-2023-0011-0 la Autoridad de la entidad solicitó al Ministerio de Trabajo y SNGR respectivamente la gestión respectiva para contar con la normativa emitida para los perfiles y la escala salarial para los Cuerpos de Bomberos del país; mismos que anexo y que hasta la fecha no se ha tenido respuesta.*

Mediante MEMORANDO BCBVC-UTH-2023-0132-MEMO del 20 de marzo 2023, Mgs. Santiago Zamora, pone en conocimiento de los Miembros de la Comisión y de Jefatura el Borrador del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos de la Institución, el cual ha sido ajustado conforme Normativa Legal Vigente conjuntamente con ustedes como Miembros de la Comisión designada por la Máxima Autoridad para la revisión de este documento, tomando en consideración las observaciones generadas por los

Jefes de las distintas áreas de la institución; para su revisión, en caso de tener observaciones estas serán remitidas a esta Coordinación hasta el día 24 de Marzo 2023, de no tener respuesta a lo solicitado se entenderá que no existe observaciones en el Borrador del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos de la Institución.

A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UF-2023-0055-MEMO del 5 de junio del 2023 dirigido a la COMISION PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS DE LA ENTIDAD (Mgs Santiago Fabián Zamora – COORDINADOR DE TALENTO HUMANO, Abg. Cristian Martínez Patiño – ABOGADO DEL BCBVC, Econ. Tatiana Segarra Yunda – DIRECTORA ADMINSTRATIVA FINANCIERA)

La Coordinación de Talento Humano a través de MEMORANDO BCBVC-UTH-2023-0265-MEMO del 8 de junio del 2023 informa que con MEMORANDO BCBVC-UTH-2023-0132 del 20 de marzo del 2023, enviado a la comisión conformada, para el efecto el borrador del estatuto Orgánico Funcional por procesos, en donde consta las observaciones emitidas por los jefes departamentales en las mesas de trabajo realizadas. De esta manera, se ha continuado con el cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General del Estado, respecto a lo solicitado por su persona. Con memorando No. BCBVC-UATH-2023-0184 se envió a la máxima autoridad el Borrador definitivo del Estatuto Orgánico por Procesos para los fines pertinentes. Se adjunta documento de respaldo.

MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0184-MEMO del 13 de abril del 2023 dirigido a JEFATURA cuyo ASUNTO: BORRADOR DEFINITIVO DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS ...”Como es de su conocimiento el día 6 de abril del 2023, se llevó a cabo la reunión de trabajo para la revisión del borrador del Estatuto Orgánico por Procesos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, convocada por su autoridad a los miembros de la comisión designada para este trámite, en la cual se recibió y analizó las observaciones planteadas por las diferentes áreas, y de acuerdo a la pertinencia fueron registradas en este borrador.

Al haberse unificado la decisión por parte de los miembros de la comisión, pongo en su conocimiento el borrador definitivo del Estatuto Orgánico del BCBVC, favor sírvase socializar a los jefes departamentales, mientras el Ministerio del Trabajo emite los insumos necesarios para el trámite respectivo de homologación y así poder terminar la estructura operativa para que pueda ser aprobada por el Comité de Administración y Planificación.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO del 5 de junio del 2023 se solicita por parte de la Dirección Administrativa Financiera la inclusión de productos de Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA Y PAC 2023, en su parte pertinente... De mi consideración: Mediante el presente, toda vez que ha sido aprobado el POA, presupuesto institucional y PAC 2023, en el que consta la actividad “Consultoría para la reingeniería institucional, estructura orgánica por procesos, homologación, manual de puestos, valoración de cargos, plan de carrera, manual de procesos y procedimientos y reglamentación interna” a ser ejecutada por la unidad de Talento Humano, solicito a usted con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de CGE en los siguientes informes:

- Informe DPA-006-2019 del “Examen especial a la administración de talento humano, gastos en personal, gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación ejecución y fiscalización de obras y consultorías por el periodo comprendido entre el 1 de enero 2013 y el 30 de junio de 2018, **Recomendación No. 7** “Dispondrá al Coordinador del TTHH y DAF, la elaboración del proyecto de reglamento de carrera de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, el cual se sujetará a las disposiciones del COESOP, que será presentado al Concejo Municipal del cantón Cuenca para su conocimiento y aprobación”
- Informe DPA-007-2022 “ Examen especial a los ingresos, gastos en personal, proceso de contratación de bienes y servicios, inversiones de bienes de larga duración y a la administración de talento humano del 1 de enero del 2016 al 30 de junio del 2021, **Recomendación No. 5** “Dispondrá a la comisión que designo para efectuar la propuesta de actualización del estatuto orgánico pro procesos de la entidad, realice reuniones con los jefes departamentales, con el fin de analizar y de ser el caso ajustar el borrador de propuesta de actualización, el mismo que concluirá una vez que el ministerio rector de asuntos de trabajo

emita la normativa pertinente, actualización que será revisada, aprobada y aplicada por los niveles competentes”

Solicito a usted se sirva incluir los insumos que la entidad cuenta a la fecha como: el “Borrador de Estatuto Orgánico por Procesos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca” y se incluya en la consultoría como insumo base para el estatuto definitivo, de igual manera se considere la Resolución Nro. SGR-017-2023 “Normativa de Categorización, Planificación de carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos, Reestructuración de la carrera, Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Pertenencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable” y el Oficio Nro. MDT-DFI-2023-0383-O respecto a la Respuesta a la solicitud de directrices respecto a la aplicación de la Resolución Nro. SGR-017-2023

Así mismo solicito a usted se sirva considerar en dicha consultoría todos los productos necesarios que permitan dar cabal cumplimiento a las Recomendaciones de CGE emitidas para la Coordinación de Talento Humano con referencia a los dos informes de exámenes especiales antes indicados, ello con el fin de contar con la normativa interna necesaria para el normal desarrollo de la entidad y cumplir con dichas recomendaciones, y conforme la planificación del PAC la misma que deberá ser contrata en el presente cuatrimestre.

Mediante MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0586-MEMO del 6 de junio del 2023, se pone en conocimiento de la Ing. María Augusta Pérez el MEMORANDO NRO. BCBVC-DAF-2023-0578-MEMO

A través de MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, en la parte pertinente el Coordinador de Talento Humano... “Por medio del presente informo a usted, que de acuerdo a su solicitud hemos acogido las mismas; a ser desarrolladas en la consultoría de Reingeniería Institucional, con el fin de contar con todas las herramientas Estructurales y Normativas para el óptimo funcionamiento del BCBVC y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Nos encontramos en la construcción del requerimiento para la contratación correspondiente en norma, es menester de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos que en el presente documento se describen, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, estaré informando de manera oportuna el cumplimiento de la consultoría mencionada para los fines pertinentes.

Solicito a la Ing. Pérez, incluir este memorando como parte de la gestión que realiza la administración del BCBVC para el cumplimiento de las recomendaciones de la CGE aquí descritas.

A través de Memorando Nro. BCBVC-UF-2023-0068-MEMO del 31 de julio 2023 y en base al MEMORANDO NRO. BCBVC-UTH-2023-0261-MEMO del 7 de junio del 2023 dirigido a la Econ. Tatiana Segarra Yunda, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo ASUNTO: Solicitud de inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional planificada en el POA y PAC 2023, se solicita al Coordinador de Talento Humano y en cumplimiento de la delegación realizada para dar el continuo seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, se informe sobre el avance en la realización del Requerimiento para la contratación de la consultoría de Reingeniería Institucional.

Mediante Memorando Nro. BCBVC-UTH-2023-0371-MEMO del 9 de agosto 2023 el Coordinador de UATH informa en su parte pertinente:

De mi consideración:

En respuesta al memorando BCBVC-UF-2023-0068-MEMO, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual usted en calidad de delegada para realizar el seguimiento de las recomendaciones de contraloría del examen DPA-007-2022, al respecto me permito informar lo siguiente:

Con Resolución SGR-017-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, se expide la "Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura de puestos y mandos;

	<p><i>Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable"</i></p> <p><i>Con fecha 14 de julio de 2023, se expide la Resolución Reformatoria a varios artículos de la Resolución SGR-017-2023, de normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura depuestos y mandos; Reestructuración de la carrera; Convocatoria, selección y admisión de bomberos para el ingreso a la carrera; Permanencia en la carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable.</i></p> <p><i>Con Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento Registro Oficial N° 367, de fecha 3 de agosto de 2023, se expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP.</i></p> <p><i>Por lo tanto, y en base a la nueva normativa legal vigente, la Unidad de Administración de Talento Humano se encuentra gestionando todas las herramientas estructurales, así como los documentos preparatorios para la contratación correspondiente, es facultad de la UATH velar por el cumplimiento irrestricto de los productos como: Estatuto Orgánico por Procesos; Manual de Puestos; Valoración de Cargos; Manual de Procesos y Procedimientos; Reglamentos Internos Institucionales; Homologación Operativa y Plan de Carrera Bomberil, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la CGE, y a la contratación directa de la Consultoría, para la Reingeniería Institucional, por lo tanto estaré informando de manera oportuna el avance del procedimiento correspondiente.</i></p> <p><i>Con sentimientos de distinguida consideración.</i></p> <p>Mediante informe del mes de Junio se sugiere a la máxima autoridad, que se remita de manera oficial un recordatorio a las diferentes áreas involucradas el cumplimiento de las recomendación en el que se enfaticé y priorice continuar con el cabal cumplimiento de las mismas, por lo cual mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0230-MEMO del 9 de agosto del 2023 y Memorando Nro. BCBVC-JF-2023-0235-MEMO del 17 de agosto de 2023 suscritos por JEFATURA se solicita al personal el cumplimiento de las recomendaciones del Informe General Aprobado No. DPA-006-2019, emitido por la Contraloría General del Estado así como del Informe General Aprobado NO. DPA-007-2022.</p> <p>A través de Memorando Nro. BCBVC-DAF-2023-0870-MEMO del 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, de igual manera envía un recordatorio de cumplimiento de las recomendaciones de los Informes Aprobados Nos. DPA-0006-2019 y DPA-007-2022, emitido por la Contraloría General del Estado</p>
Estado:	ELABORACION DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA REINGENIERIA INSTITUCIONAL
Medios de verificación:	Documentos de sustento <u>ANEXO RECOMENDACIÓN NO. 5 DICIEMBRE 2023</u>

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La Contraloría General del Estado aprobó el informe DPA-AE-0006-2019, referente al examen especial a la administración de talento humano; gastos en personal; gastos de contratación de estudios e investigaciones; y, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras y consultorías, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2018, en el que se formularon 28 recomendaciones de las cuales 11 fueron cumplidas, 11 no se analizaron, por estar directamente relacionadas con temas de control de obras, y, 6 parcialmente cumplidas debido a que el Ministerio de Trabajo, durante el período sujeto a examen, no emitió la homologación de perfiles y salarios, escalas de remuneraciones mensuales unificadas, y más disposiciones pertinentes, conforme lo establecido en la normativa, que permita a la entidad contar

con los reglamentos internos y manuales de administración del personal administrativo y bomberil institucional, las mismas que dentro del informe DPA-0007-2022 han sido analizadas con respecto a su cumplimiento, dejando como recomendación AL PRIMER JEFE, que supervisará que el Coordinador de Talento Humano, Directora Administrativa-Financiera y Jefe de Personal, tan pronto el Ministerio del Trabajo emitan los estudios técnicos que determinen la homologación de perfiles y salarios en las instituciones reguladas por el COESCOP, ajustarán su normativa interna, a efecto de precautelar los derechos de los servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto, según la carrera que mantiene el COESCOP, razón por la cual a la presente fecha y considerando la respuesta a la solicitud de directrices respecto a la aplicación de la Resolución Nro. SGR-017-2023 del 1 de febrero del 2023 y al haberse contemplado y planificado dentro del POA Y PAC 2023 la inclusión de productos en Consultoría para la reingeniería institucional, la Unidad de Talento Humano se encuentra *en la construcción del requerimiento para la contratación correspondiente en norma, ya que es menester velar por el cumplimiento irrestricto de los productos que en el presente documento se describen, a más de los que son inherentes al proceso, que darán paso al cumplimiento final de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.*

A continuación se presenta un resumen del estado de las recomendaciones

INFORME DPA-AE-0006-2016		INFORME DPA-0007-2022	
RECOMENDACIÓN	ESTADO	RECOMENDACIÓN	ESTADO
7	PARCIALMENTE COMPLETA	1	EN EJECUCION MENSUAL
8	COMPLETA	2	EN EJECUCION
11	PARCIALMENTE COMPLETA	3	CUMPLIDA PERIODO 2022
12	PARCIALMENTE COMPLETA	4	EN DISPOSICION AL PERSONAL
14	Con sentencia a favor del trabajador	5	EN EJECUCION
16	PARCIALMENTE COMPLETA		

De las recomendaciones que se encuentran parcialmente completas, se continuará dando el seguimiento respectivo y la entidad realizará las gestiones pertinentes que estén a su alcance.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente
ABNEGACION Y DISCIPLINA



Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA PEREZ
MORALES

Ing. María Augusta Pérez

TESORERA ENCARGADA BCBVC